

AI170

ASS-8/CNP ASSURANCES/01.01/DELOITTE LEGAL

# **Deloitte.** Legal

Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U.  
Torre Picasso - Plaza Pablo Ruiz Picasso 1,  
28020, Madrid  
Tel.: +34 91 582 09 00  
[www.deloittelegal.es](http://www.deloittelegal.es)

A la atención de D. David Lattes:  
CNP ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA

En Madrid, a 15 de junio de 2022

Estimado Sr. Lattes:

Como continuación a las conversaciones mantenidas con ustedes en fechas recientes, tenemos el gusto de remitirles nuestra propuesta de servicios profesionales para **CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA** y **CNP CAUTION SUCURSAL ESPAÑA**, ("CNP" o el "Cliente"), en relación con el servicio de referencia (en adelante, el "Servicio").

Estamos seguros de que nuestras fortalezas como empresa líder en la prestación de servicios profesionales, junto con nuestra experiencia en la industria aseguradora responderán a las expectativas que depositen en nosotros. Por nuestra parte, nos exigiremos las más altas cotas de calidad, eficiencia y compromiso en la prestación de nuestros servicios a CNP. Nuestro compromiso de calidad se extiende a lo siguiente:

- **Disponibilidad y capacidad de respuesta:** durante el desarrollo del Servicio pueden contar con nuestra disposición inmediata para resolver cualquier necesidad del mismo.
- **Acceso a especialistas:** en cualquier fase del desarrollo del Servicio, nuestros especialistas en cada una de las áreas afectadas por el Servicio estarán encantados de ponerse a su disposición y prestar el asesoramiento que les sea requerido.

Les rogamos se pongan en contacto con nosotros para comentar cualquier duda o comentario que les surja en relación con la propuesta adjunta. Una vez aprobada por ustedes, les agradeceremos nos devuelvan una copia de la misma firmada para nuestros archivos.

Un cordial saludo,

07237790N  
IGNACIO BENITO  
ORTIZ DEL RIO  
(CB83916668)  
IGNACIO ORTIZ DEL RIO  
Date: 2022.06.22  
12:21:27 -02'00'  
Ignacio Ortiz del Río

Socio

**Deloitte Legal**

dc

**Propuesta de Servicios  
Profesionales  
Junio de 2022**

## Índice

<b>1. Necesidades del cliente.....</b>	<b>- 1 -</b>
<b>2. Los Servicios .....</b>	<b>- 1 -</b>
<b>3. Calendario.....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>4. El equipo .....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>5. Entregables .....</b>	<b>- 3 -</b>
<b>6. Honorarios y facturación.....</b>	<b>- 3 -</b>
<b>7. Asunciones .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>8. Condiciones generales y Responsabilidad .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>Anexo: Condiciones Generales de Contratación.....</b>	<b>- 8 -</b>

## 1. Necesidades del cliente

De acuerdo con la información de que disponemos hasta el momento **CNP ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA** con NIF W0013620J y **CNP CAUTION, SUCURSAL ESPAÑA** con NIF W0010754J ("CNP" o el "Cliente"), requiere a Deloitte Legal<sup>1</sup> para prestarle un servicio consistente en la prestación de asesoramiento regulatorio y fiscal continuado (en adelante, el "Servicio").

## 2. Los Servicios

### 2.1 Alcance de los servicios

De acuerdo con la descripción del Servicio contenida en el apartado 1 (*Necesidades del Cliente*) anterior, entendemos que nuestros servicios profesionales consistirán en:

- Cuota Regulatoria, que comprenderá:
  - Apoyo a la función de cumplimiento normativo en todas las necesidades, consultas, etc., que surjan en el marco de su actividad.
  - Asesoramiento en materia de regulación de solvencia (LOSSEAR, ROSSEAR, Solvencia II) mediación de seguros (RDL 3/2020 e IDD) y demás normativa sectorial (LCS, SAC, etc.).
  - Revisión de matrices de cumplimiento, políticas, documentos y demás cuestiones que estén relacionadas con el día a día del departamento.
- Cuota fiscal, que comprenderá:
  - Revisión del Impuesto sobre Sociedades y pagos a cuenta.
  - Resolución de consultas fiscales.
  - Contestación a requerimientos de la AEAT.
  - Asistencia en la preparación de la documentación de Precios de Transferencia.
  - Asesoramiento en FATCA y CRS

### 2.2 Premisas para la prestación de los servicios

Deloitte Legal actúa sólo en calidad de asesor del cliente y no tiene autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenece al cliente. Deloitte Legal no realizará funciones ni tomará decisiones propias de la dirección.

Los servicios de Deloitte Legal serán prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y encargos nos lo permitan.

En la prestación de este servicio Deloitte Legal no recibirá poderes, no negociará ni actuará ante terceros en nombre de la entidad, ni firmará ningún documento en nombre del Cliente.

---

<sup>1</sup>Deloitte Legal se refiere a Deloitte Asesores Tributarios S.L. (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 19.174, folio 197, sección 8<sup>a</sup>, hoja, M-335678, inscripción 1<sup>a</sup>, NIF B-83916668. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.



Deloitte Legal solo da asesoramiento con base en la mejor interpretación de la normativa aplicable sin tomar decisiones ni participar en el proceso de toma de decisiones por tanto, en la medida en que los resultados de nuestros servicios incluyan recomendaciones, el Cliente será responsable de cualquier decisión en cuanto a los mismas, así como de su puesta en práctica. Es decir, nuestros servicios:

- Permitirán al Cliente decidir entre alternativas razonables que lleven a la toma de decisiones diferentes.
- Estarán basados en datos observables o en estándares o prácticas habituales.

Esto quedará reflejado en nuestros entregables. En el caso de que no existieran alternativas posibles de acuerdo con la normativa aplicable, estándares o prácticas habituales o cuando de hecho no sea posible más que una solución, será recogido asimismo en nuestros entregables con su debida justificación.

El Cliente, mediante las personas cualificadas y con experiencia que formen parte de su equipo de trabajo, evaluará los trabajos o recomendaciones objeto del servicio y pondrá dicha evaluación a disposición de las personas con competencia en la gestión o toma de decisiones en el Cliente en relación con este servicio.

### 3. Calendario

Esta propuesta cubre la prestación de nuestros servicios desde la aceptación de la misma durante un periodo de 1 año que comenzará a partir del 15 de junio de 2022.

Esta propuesta será renovada a su vencimiento por periodos de idéntica duración, salvo que el cliente comunique expresamente con anterioridad su negativa.

### 4. El equipo

Para la prestación de los servicios a que se refiere la presente propuesta, Deloitte Legal ha seleccionado un equipo que estará dirigido por Ignacio Ortiz del Río, Socio del equipo de Regulatorio, Cumplimiento y Fiscal - Seguros y por los profesionales que también se hacen constar a continuación (en adelante, todos ellos conjuntamente, el “Equipo”):

		
Ignacio Ortiz del Río	Pablo de la Fuente	Marta de Lorenzo
Socio	Asociado Senior	Asociada
+34 914381083	+34 911577418	+34 912118413
iortizdelrio@deloitte.es	pdelafuente@deloitte.es	mdelorenzo@deloitte.es

Cualquiera de los miembros del Equipo estará encantado de atenderles en cualquier momento durante el desarrollo del Servicio.

Es posible que las circunstancias del Servicio exijan cambios en la composición del Equipo diseñado o que el equipo deba ampliarse o reducirse en las distintas fases que se han previsto para el mismo. Si este fuera el caso, nos aseguraremos en todo momento de que reciben información puntual sobre la composición del Equipo. Asimismo, queremos señalar que en la composición del Equipo observaremos en todo caso los criterios de eficiencia y economía de medios, sin alteración de nuestros estándares de calidad.

## **5. Entregables**

Los entregables consistirán en aquellos documentos que sea preciso realizar de cara a poder cumplir con los servicios mencionados en el apartado 2 (*Servicios*).

Deloitte Legal no asumirá responsabilidad en cuanto a la actualización de los mencionados documentos/informes que debieran realizarse como consecuencia de aquellos hechos o circunstancias que se produjesen después de la fecha del mismo.

Salvo mención en contra en la descripción de los servicios, el informe/documento entregable no contemplará los posibles efectos que se pudieran derivar de proyectos de reforma y/o desarrollo pendientes de aprobación en relación con la legislación aplicable a la que se haga referencia.

En caso de contradicción o conflicto entre una versión electrónica y un documento físico entregado por Deloitte Legal, prevalecerá el documento físico, salvo que haya una indicación expresa de lo contrario.

Adicionalmente, en relación con los documentos enviados por correo electrónico en formato manipulable por cualquier procedimiento, Deloitte Legal no se hace responsable de los cambios o modificaciones que pudiesen ser incorporados con posterioridad a su envío por nuestra Firma.

## **6. Honorarios y facturación**

### **6.1 Honorarios**

Nuestros honorarios son estimados en atención al tiempo de dedicación que requiere cada servicio, así como a la envergadura y complejidad del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior y sobre la base de nuestra experiencia en servicios similares, estimamos que los honorarios por los servicios descritos en el apartado 2 (*Servicios*) anterior serán los siguientes: 15.000 euros.

## **6.2 Gastos**

Cualesquiera gastos en que incurramos por su cuenta en la prestación de nuestros servicios (por ejemplo, de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc.), serán facturados adicionalmente a la cifra de honorarios estimada más arriba.

## **6.3 Tributos**

La cifra de honorarios y gastos que se ha hecho constar en los puntos anteriores se incrementará con los tributos que resulten aplicables, aplicando el tipo impositivo vigente en cada momento.

## **6.4 Facturación y abono**

Nuestros honorarios serán facturados mediante facturas emitidas por trimestres anticipados por un importe de 3.750 euros.

Con relación al pago de los servicios contratados y regulados en el presente Contrato, el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los honorarios serán abonados por CNP CAUTION, mientras que CNP ASSURANCES abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) de los honorarios restante. Ambas cantidades serán abonadas a Deloitte Legal en el plazo previsto y del modo establecido en el presente Contrato.

Les informamos que nuestras facturas son pagaderas mediante cheque bancario emitido a favor de Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. o mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de su emisión.

## **7. Asunciones**

Para la elaboración de la presente propuesta de servicios y honorarios, hemos tenido en cuenta las siguientes asunciones:

- Forman parte de esta propuesta exclusivamente los servicios expresamente enumerados en el apartado 2 (Los Servicios) anterior.
- El Servicio se desarrollará dentro del calendario establecido en el apartado 3 (*Calendario*) anterior. En caso de que el Servicio resultara más complejo o de mayor duración de lo estimado inicialmente, nos gustaría poder comentar dichas circunstancias con ustedes y acordar el ajuste a esta propuesta que resulte necesario en atención a dicha mayor complejidad o duración.
- Todos los documentos del Servicio serán elaborados en español.
- Todos los documentos elaborados por nuestro equipo serán elaborados en el idioma castellano. Cualquier traducción de dichos documentos será facturada como coste adicional.
- Queda excluida de la presente propuesta la elaboración de cualquier documento exigido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o cualquier otro organismo no relacionado con los servicios expresamente enumerados en el apartado 2 (Los servicios) como, por ejemplo,

la respuesta a requerimientos específicos del Supervisor o la asistencia en procedimientos de inspección o supervisión, así como el asesoramiento en operaciones corporativas o modificaciones estructurales.

- Queda excluido del ámbito de esta propuesta la realización de cálculos o simulaciones cuantitativas asociadas a las consultas regulatorias que se formulen, sin perjuicio de que la respuesta conceptual a las mismas sí esté incluida.

## **8. Condiciones generales y Responsabilidad**

La propuesta junto con las Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan como anexo constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios descritos. En caso de discrepancia entre esta propuesta y las Condiciones adjuntas, se entenderá que prevalece esta propuesta, salvo por lo previsto en los artículos 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación, que prevalecerán en todo caso.

### **8.1 Responsabilidad**

Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados, únicamente en la medida en que se haya determinado que dicha otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados tienen alguna responsabilidad, no serán responsables ante el Cliente por ninguna reclamación, obligación, coste o gasto relacionados con este Contrato o con los Servicios ("Reclamaciones") por un importe total que supere el montante equivalente a los honorarios pagados por el Cliente a Deloitte Legal, excepto en el caso de que un tribunal dictamine con carácter definitivo que es el resultado principalmente de dolo o negligencia grave de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados.

Ni Deloitte Legal, ni ninguna Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados, serán en ningún caso responsables de ninguna pérdida de uso, contratos, datos, fondo de comercio, lucro cesante, ingresos o beneficios (con independencia de que se estime o no que constituyen reclamaciones directas), ni de ninguna pérdida, daño o gasto consecuente, especial, indirecto, incidental, punitivo o ejemplar en relación con este Contrato o con los Servicios en él incluidos.

### **8.2 Indemnidad**

El Cliente indemnizará y exonerá de toda responsabilidad a Deloitte Legal, cualquier otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados frente a reclamaciones de terceros que surjan del acto u omisión del Cliente, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato, excepto en el caso de que se dictamine con carácter definitivo que es el resultado, principalmente, de la mala fe o negligencia de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte.

En el caso en que todas o parte de las estipulaciones de este apartado sean finalmente declaradas nulas, la responsabilidad total de Deloitte Legal y cualquier Entidad de Deloitte (incluidos sus respectivos empleados) ante cualquier Reclamación no podrá exceder el importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que dieron lugar a dicha reclamación.

### **8.3 Datos de contacto en relación a las obligaciones del Reglamento de Protección de Datos Personales**



Datos de contacto		Datos de contacto en relación a las obligaciones con el RGPD	
Nombre		Notificación de violaciones de seguridad*	
Dirección		Notificación de las peticiones de ejercicio de derechos*	
Teléfono			
Correo electrónico			

\*En este apartado se deberá incluir una dirección de correo electrónico únicamente si el cliente ha designado a una persona para la recepción de dichas notificaciones.

Deloitte Legal informa a las personas de contacto del Cliente de que sus datos de carácter personal serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la presente relación contractual, y que podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la dirección que figura en el encabezamiento de esta carta propuesta o bien mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico: [lopd@deloitte.es](mailto:lopd@deloitte.es).

\*\*\*\*\*

Finalmente les indicamos que estaríamos abiertos a cualquier sugerencia o modificación que deseen introducir sobre la naturaleza de nuestros servicios, siempre dentro del campo de nuestra actividad.

Únicamente nos resta indicarles que estamos siempre a su disposición para ofrecerles nuestros servicios en relación con cualquiera de las áreas en las que nuestra Firma pudiese resultarles de ayuda.

Deseamos que nuestros servicios puedan serles de verdadera utilidad, a la vez que les agradecemos la oportunidad de ofrecerles nuestro asesoramiento.

**Reciban un cordial saludo,**

07237790N  
IGNACIO  
BENITO ORTIZ DEL RIO  
(C:B83916668)

Digitally signed by  
07237790N IGNACIO  
BENITO ORTIZ DEL  
RIO (C:B83916668)  
Date: 2022.06.22  
12:24:35 +02'00'

  
**Ignacio Ortiz del Río**  
Socio  
**Deloitte Legal**

  
**David Lattes**  
**CNP Assurances**

## Anexo: Condiciones Generales de Contratación

En caso de contradicción o conflicto entre las Condiciones y los términos de la Propuesta, prevalecerá la Propuesta, excepto por lo que se refiere a los apartados 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación que prevalecerán siempre sobre la Propuesta.

### 1.- Contrato y Partes

- a) La propuesta y cualquier anexo distinto a estas Condiciones Generales de Contratación ("Propuesta") emitidos por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. ("Deloitte Legal") y dirigidos a la entidad especificada en la Propuesta ("Cliente"), junto con estas Condiciones Generales de Contratación (conjuntamente, el "Contrato") constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios y productos de trabajo (incluido el Asesoramiento tal como se define a continuación) a proporcionar por Deloitte Legal descritos en el Contrato (los "Servicios") y con las responsabilidades de Deloitte Legal para la prestación de los servicios. Los términos en mayúsculas no definidos en estas Condiciones de Generales de Contratación tendrán el significado que se les da en la Propuesta.
- b) Este contrato se celebra entre el Cliente y Deloitte Legal. A los efectos de este Contrato:
- "Cliente" se refiere a la firma entidad en la Propuesta; "Grupo Cliente", el cliente y sus subsidiarias y/o afiliadas en cada momento; "Beneficiario" se refiere al Cliente y cualquiera de sus afiliadas que figure en el contrato para ser beneficiarios a menos que el contexto lo requiera de otra manera, pero ningún Beneficiario (excepto el Cliente) y ninguna otra afiliada será parte en el Contrato. El Cliente declara y garantiza que tiene el poder y la autoridad para (i) ejecutar este Contrato y (ii) obligarse a sí mismo y a los beneficiarios.
  - "Asesoramiento" se entenderá por tal todos los consejos, opiniones, informes y otros productos de trabajo en cualquier forma (incluyendo los resultados) proporcionada por o en nombre de Deloitte Legal y / o sus subcontratistas, como parte de los Servicios.
  - "Afiliadas" significa en relación con el Cliente, cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal (que no sea una persona física), que, en cada momento, directa o indirectamente controla al cliente, es controlada por él o está bajo control común con el Cliente, incluyendo una filial o sociedad de cartera del Cliente.
  - "Control" significa la propiedad efectiva por cualquier persona (que no sea una persona física) de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o el poder legal para dirigir o generar la dirección de la administración general, de la empresa, sociedad u otra entidad legal, y las expresiones asociadas se interpretarán en consecuencia.
  - "Entregables" significa todas y cada una de las salidas de trabajo tangibles de los servicios que se entregarán por Deloitte Legal como parte de los Servicios, incluidas las declaraciones, informes, documentos y otros materiales.
- c) Deloitte Legal podrá subcontratar cualquier Servicio en virtud de este Contrato con cualquier otra entidad Deloitte y/o otras terceras partes (de forma general "Subcontratista"). La relación del Cliente es exclusivamente con Deloitte Legal, en calidad de entidad contratante que va a prestar los Servicios. Cada parte es un contratista independiente y ninguna de ellas es, ni podrá ser considerada, agente, distribuidor, socio, fiduciario, socio estratégico (joint venture), copropietario o representante de la otra.
- d) Deloitte Legal seguirá siendo responsable ante el Cliente de todos los Servicios, prestados o a prestar, estipulados en este Contrato, incluidos los Servicios realizados por sus subcontratistas. En consecuencia, en la máxima medida posible en virtud de la legislación aplicable, (i) ninguna de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal) será responsable ante el Cliente, (ii) el Cliente no presentará ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal), y (iii) el Cliente también se asegurará de que otros miembros del Grupo Cliente que no sea parte en el contrato presenten, ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte.
- e) "Entidades de Deloitte" hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), sus firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas (incluida Deloitte Legal), sus antecesores, sucesores, cesionarios, y todos los socios, principales, miembros, propietarios, administradores, empleados, subcontratistas (incluidos todos los Subcontratistas) y agentes de dichas entidades. Ni DTTL, ni, salvo que se acuerde expresamente lo contrario, ninguna firma miembro de DTTL es responsable de los actos u omisiones de las otras.

Cada firma miembro de DTTL es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente que opera bajo los nombres de "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu" u otros nombres asociados.

Los servicios son prestados a través de las firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas y no por DTTL.

### 2.- Responsabilidades del Cliente y de Deloitte Legal

#### a) Responsabilidad del cliente

- (i) El Cliente cooperará con Deloitte Legal y sus subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, facilitar a Deloitte Legal y sus subcontratistas instalaciones adecuadas y acceso oportuno a los datos, información y personal del Grupo Cliente. El Cliente será responsable del trabajo realizado por su personal y terceros contratados por él, el cumplimiento de los plazos y la exactitud e integridad de todos los datos e información (incluida toda la información financiera y los estados financieros) facilitados a



Deloitte Legal y sus subcontratistas por o en nombre del Grupo Cliente y de la implementación de cualquier Asesoramiento efectuado durante la prestación de los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas podrán utilizar y basarse en la información y los datos proporcionados por el Cliente o por terceros sin necesidad de verificarlos. La realización de los Servicios dependerá del cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato dentro de los plazos y de las decisiones y aprobaciones oportunas del Cliente en relación con los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas tendrán derecho a otorgar fiabilidad a todas las decisiones y aprobaciones del Cliente.

- (ii) El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad de la implementación de los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles. Las disposiciones anteriores no pretenden y no alteran, modifican o cambian de forma alguna los derechos y obligaciones de Deloitte Legal, según lo acordado y expuesto en el presente Contrato. Con respecto a los datos y a la información proporcionada por el Cliente a Deloitte Legal o sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios, Deloitte Legal tiene derecho a suponer que el cliente tiene todos los derechos necesarios para proporcionar tales datos e información.

b) Responsabilidades de Deloitte Legal

- (i) Los Servicios prestados no tienen carácter vinculante para las autoridades fiscales u otras autoridades gubernamentales o regulatorias o los tribunales, y no deberán considerarse una manifestación o garantía de que alguno de ellos estará de acuerdo con el Asesoramiento. Cualquier Servicio prestado por, o en nombre de, Deloitte Legal se basará en las leyes, reglamentos y otras disposiciones fiscales en vigor en el momento en el que se presten los Servicios específicos. Los cambios posteriores a lo antedicho (en relación con los cuales Deloitte Legal no tiene responsabilidad de asesorar al Cliente) pueden resultar en la invalidación de los Servicios prestados por, o en nombre de, Deloitte Legal.
- (ii) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, Deloitte Legal no prestará servicios de Asesoramiento en relación con el tratamiento contable financiero de cualquier operación derivada de los Servicios y no asumirá ninguna responsabilidad en relación con informes financieros relacionados con los Servicios. Deloitte Legal no tendrá ninguna responsabilidad de abordar las cuestiones legales o aspectos legales distintos de los establecidos en la Propuesta.
- (iii) Al realizar Asesoramiento como parte de los Servicios, Deloitte Legal puede discutir ideas con el Cliente verbalmente o mostrar al Cliente borradores de dicho Asesoramiento. Puesto que se espera que el contenido de dichos borradores o del Asesoramiento verbal se concrete y confirme al Cliente por escrito, dicha confirmación reemplazará a cualquier borrador o Asesoramiento verbal previos. Deloitte Legal no será responsable si el Cliente o un tercero deciden basarse en dichos

borradores o recomendaciones verbales, o actuar o dejar de actuar en función de los mismos.

- (iv) Deloitte Legal tomará todas las medidas razonables, actuando de una manera comercialmente prudente, para llevar a cabo los servicios de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato. Sin embargo, las fechas especificadas en el contrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, incluyendo la entrega del Asesoramiento, son fechas estimadas únicamente para planificación. Deloitte Legal notificará al Cliente con prontitud si tuviese o esperase retrasos significativos que afectarán materialmente al logro del calendario para la entrega de los Servicios.
- (v) A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, se considerará aceptado el Asesoramiento (y los Servicios o parte pertinente completada) cuando dicho Asesoramiento haya sido entregado en su forma final y no se haya notificado oposición al mismo o a su contenido por parte del Cliente a Deloitte Legal por escrito dentro de los 30 días desde la entrega o de la primera utilización del Asesoramiento por o en nombre del Grupo Cliente, lo que ocurra primero.
- (vi) Para la ejecución del Servicio, Deloitte Legal está obligado a cumplir la normativa vigente y sus políticas internas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para lo cual podrá requerir información y documentación al Cliente.

**3.- Pago de facturas**

Las facturas de Deloitte Legal serán pagaderas por el Cliente en el momento de su presentación. Si el pago de la factura no se recibiese en un plazo de treinta (30) días (fecha de vencimiento), Deloitte Legal se reserva el derecho a cargar intereses al tipo de (i) un 1% mensual o, si fuese mayor, (ii) el tipo impuesto o permitido por ley, que en ambos casos deberá calcularse como interés compuesto mensualmente hasta el máximo permitido por la ley.

Si perjuicio de sus derechos o recursos, Deloitte Legal tendrá derecho a suspender o terminar los Servicios en su totalidad o en parte si no se recibe el pago en la fecha de vencimiento de la factura.

El Cliente será responsable de todos los impuestos, como el IVA, el impuesto sobre las ventas y el uso, el impuesto sobre los ingresos brutos, retenciones y otros impuestos similares, que graven o estén relacionados con los Servicios, excepto aquellos sobre propiedades y el Impuesto sobre Sociedades de Deloitte Legal.

Si se discute una parte de una factura, el cliente deberá notificarlo a Deloitte Legal, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura en disputa y pagar la parte indiscutible en la fecha de vencimiento.

**4.- Duración**

- a) Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin motivo justificado, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días respecto a la fecha efectiva de resolución.
- b) Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación escrita a la otra parte o en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes casos: (i) un incumplimiento sustancial de la otra parte de una obligación en virtud del contrato y, si el incumplimiento es susceptible de resolución, si la parte incumplidora no lo ha subsanado dentro de



- los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento, (ii) insolvencia de la otra parte, (iii) la otra parte tenga una resolución aprobada o una petición presentada por su liquidación o disolución (excepto para el propósito de una fusión o reorganización), (iv) la presentación de una orden administrativa en relación con la otra parte, o el nombramiento de un síndico con respecto a, o la toma de posesión o venta por un acreedor de, un activo de la otra parte; (v) la formalización de un acuerdo o un convenio por la otra parte con sus acreedores o la presentación de una solicitud ante un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores, o (vi) cualquier caso análogo a los establecidos en (ii) a (v) en cualquier jurisdicción aplicable.
- c) Deloitte Legal podrá resolver este Contrato, en todo o en parte, con efecto inmediato mediante notificación escrita al Cliente si Deloitte Legal determina que:
- (i) un organismo gubernamental, normativo o profesional, o una entidad con potestad legislativa ha introducido una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión nuevos o modificado una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión existentes, cuya consecuencia es que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales, o
  - (ii) las circunstancias cambian (incluidos, sin carácter restrictivo, los cambios de propiedad del Cliente o de sus Afiliadas), de forma que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales
- d) Si se resuelve el Contrato por cualquier motivo, el Cliente compensará a Deloitte Legal conforme a lo establecido en los términos del Contrato por los Servicios prestados y los gastos en los que haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución.
- e) La terminación de cualquier parte del Contrato no afectará al resto del mismo.
- 5.- Derechos sobre la Propiedad Intelectual de Deloitte y sus Resultados**
- a) En la medida en que cualquier propiedad (ya sea tangible o intangible) de cualquier entidad Deloitte se use en relación con este Contrato, dicha propiedad, incluidos los papeles de trabajo, seguirá perteneciendo a dicha entidad Deloitte. Sujeto al pago de todos los honorarios de Deloitte Legal vencidos en relación con los Servicios y el Contrato, el Cliente podrá obtener una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el Asesoramiento para los fines establecidos en el Contrato (o en el Asesoramiento) y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Deloitte Legal mantendrá la titularidad (incluida, sin carácter restrictivo, la propiedad de los derechos de autor y otra propiedad intelectual) del Asesoramiento y todos los derechos en relación con el uso y revelación de sus ideas, conceptos, know-how, métodos, técnicas, procesos y aptitudes, así como de las adaptaciones de los mismos, para llevar a cabo sus negocios, y el Cliente se asegurará que el Grupo Cliente no presentará ni propiciará la presentación contra cualquier Entidad de Deloitte de ninguna prohibición o restricción al respecto. Cualquier propiedad intelectual y derechos de propiedad incluidos en el material o datos facilitados por el Grupo Cliente para la prestación de Servicios seguirá siendo propiedad del Grupo Cliente.
- b) Deloitte Legal y sus subcontratistas, en relación con la prestación de los Servicios, podrá desarrollar o adquirir experiencia general, aptitudes, conocimientos e ideas. Cualquier entidad Deloitte podrá utilizar y revelar dicha experiencia, aptitudes, conocimientos e ideas sujeto a las obligaciones de confidencialidad recogidas en el apartado 10.
- c) El Cliente y los otros Beneficiarios identificados por Deloitte Legal como usuarios de la Tecnología de Deloitte tendrán también derecho a acceder a y utilizar aquellas Tecnologías de Deloitte Legal facilitadas únicamente con el fin de recibir los Servicios y sin otro fin, en virtud de y sin perjuicio de las disposiciones de las licencias aplicables a dichas Tecnologías de Deloitte, según notifique Deloitte Legal y acordado con el Cliente. En las relaciones entre el cliente y Deloitte Legal, y en beneficio de la respectiva entidad Deloitte propietaria de las Tecnologías de Deloitte, Deloitte Legal y / o la respectiva entidad Deloitte retendrá y será titular de todos los derechos sobre la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de cualquier tipo sobre las Tecnologías de Deloitte que son utilizadas o desarrolladas en relación con el contrato.
- d) "Tecnología de Deloitte" hace referencia a todo el know-how y programas informáticos, interfaces de sistemas, plantillas, metodologías, ideas, conceptos, técnicas, herramientas, procesos y tecnologías, incluidas las tecnologías basadas en la Red y algoritmos propiedad de o desarrollados por cualquier Entidad de Deloitte, o para los que dicha Entidad haya obtenido una licencia, utilizados por Deloitte Legal y sus subcontratistas en la ejecución de los Servicios o de sus otras obligaciones.
- 6.- Limitación sobre daños y perjuicios**
- a) En caso de que la totalidad o una parte de las disposiciones de este apartado 6 o del apartado "Responsabilidad" del cuerpo de la propuesta se consideraran inaplicables, la responsabilidad total de Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados por cualquier Reclamación no podrá exceder un importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que ha dado lugar a dicha Reclamación.
- b) La responsabilidad de Deloitte Legal por los Servicios es solamente frente al Cliente y no frente a los restantes miembros del Grupo Cliente. En caso de que más de un miembro del Grupo Cliente se identifique en el contrato como miembro con derecho a basarse en los Servicios, la responsabilidad de Deloitte Legal será exclusivamente frente al Cliente en cuyo beneficio se han prestado los Servicios.
- c) El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta se aplicará en conjunto a todas y cada una de las Reclamaciones que puedan surgir en cada momento en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos, con independencia de que dichas Reclamaciones se presenten en el mismo o en distintos momentos o por uno o varios miembros del Grupo Cliente u otras personas. El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta también se aplicará a todas y cada una de las Reclamaciones presentadas contra cualesquiera otras Entidades de Deloitte, incluidos los Subcontratistas, únicamente en la medida en que se determine judicialmente que cualquiera de ellas tiene responsabilidad en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos.
- d) Si la exención de responsabilidad para otras Entidades de Deloitte prevista en el Apartado 1(d) no fuese efectiva por cualquier motivo,

se aplicarán las limitaciones de responsabilidad previstas en este Apartado 6 a las otras Entidades de Deloitte (incluidos los Subcontratistas) como si hubieran sido nombradas en el Apartado 1.

- e) Las disposiciones del Apartado 6 no se aplicarán a ninguna responsabilidad que, en virtud de la legislación aplicable al Contrato, sea ilegal limitar o excluir.

#### 7.- Limitaciones sobre Garantías

- a) Deloitte Legal garantiza que prestará los Servicios de buena fe y con la debida diligencia y atención.
- b) En la máxima medida que permita la ley, Deloitte Legal rechaza todas las demás garantías, ya sean implícitas o explícitas.

#### 8.- Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones que resulte de circunstancias o causas fuera del control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones o la falta de cooperación de la otra parte (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas o jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores, empleados, otro personal y agentes), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de otro tipo, o cualquier ley, orden o requisito por parte de una agencia o autoridad gubernamental.

#### 9.- Prescripción de las acciones legales

Cualquier reclamación derivada o relacionada con los servicios contemplados en el marco de este Contrato deberá presentarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en la que se concluyó el servicio.

#### 10.- Confidencialidad

a) En la medida en que, en relación con el Contrato, Deloitte Legal llegue a poseer cualquier información fiscal u otra información relativa a los servicios, secretos comerciales u otra propiedad intelectual en relación con el Grupo Cliente que haya sido designada confidencial por la parte informante o que, por su naturaleza, resulte claramente confidencial ("Información Confidencial"), Deloitte Legal no revelará dicha Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento del Cliente. El Cliente consiente, por el presente documento, que Deloitte Legal revele dicha Información Confidencial:

- (i) a los contratistas que prestan servicios administrativos, de infraestructura y otros servicios de apoyo a Deloitte Legal, así como a cualquier Entidad de Deloitte (incluidos todos los Subcontratistas) y a su personal correspondiente, en cualquier caso, ya esté ubicado dentro o fuera de España, siempre que dichos contratistas y Subcontratistas cumplan obligaciones de confidencialidad similares a las del presente Apartado 10;
- (ii) a asesores jurídicos, auditores, y aseguradoras, y
- (iii) según requiera cualquier ley, reglamento, procesos judiciales o administrativos, o en virtud de las normas profesionales aplicables, o en relación con cualquier mediación, arbitraje o procedimiento judicial presente o futuro.

La obligación de confidencialidad no se aplicará en caso de que dicha Información Confidencial

- (A) sea o se haya hecho pública por otros medios (incluida, sin carácter restrictivo, cualquier información presentada ante una

agencia gubernamental y que sea de dominio público), y no como resultado del incumplimiento de Deloitte Legal;

(B) pase a disposición de cualquier Entidad de Deloitte en condiciones de no confidencialidad desde una fuente distinta al Grupo Cliente que, en opinión razonable de Deloitte Legal, no tenga prohibido revelar dicha Información Confidencial a Deloitte Legal por una obligación de confidencialidad frente al Grupo Cliente;

(C) sea conocida por cualquier entidad Deloitte antes de ser transmitida por el Grupo Cliente sin que exista ninguna obligación de confidencialidad; o

(D) sea desarrollada por cualquier entidad Deloitte independientemente de la Información Confidencial revelada por el Grupo Cliente a Deloitte Legal.

b) El Cliente no podrá revelar a ningún tercero ningún Asesoramiento sin el consentimiento expreso por escrito de Deloitte Legal, excepto en los siguientes casos:

(i) la revelación podría estar permitida en la medida en que la ley vigente, o los reglamentos, normas y obligaciones profesionales aplicables prohíban establecer limitaciones sobre la misma;

(ii) si el Cliente o sus Empresas Asociadas tienen títulos registrados en la Securities & Exchange Commission (SEC), organismo de control bursátil estadounidense, y cualquier Entidad de Deloitte es el auditor del Cliente o de cualquiera de sus Empresas Asociadas, en cuyo caso Deloitte Legal no impondrá restricciones o limitaciones en relación con la divulgación por parte del Grupo Cliente del tratamiento fiscal o la estructura tributaria asociada con los Servicios fiscales o las operaciones descritas en el Contrato, y el Grupo Cliente reconoce que ninguno de sus otros asesores ha impuesto o impondrá restricciones o limitaciones a la divulgación de dicho tratamiento fiscal o estructura tributaria;

(iii) en el caso de que la legislación fiscal de EE.UU. (Internal Revenue Code) o los preceptos aplicables de su Hacienda Pública (Internal Revenue Service) en relación con los beneficios fiscales (tax shelters) confidenciales (o leyes o preceptos similares de otras autoridades fiscales en otras jurisdicciones) sean de aplicación, en cuyo caso no existirán restricciones o limitaciones sobre la revelación del tratamiento fiscal o estructura tributaria.

(iv) en la medida en que las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción establezcan la declaración ante las autoridades fiscales de ciertos regímenes fiscales u operaciones tributarias, no existirán restricciones o limitaciones a la divulgación de dichos regímenes u operaciones incluidos como parte del Asesoramiento;

(v) el Cliente podrá revelar información sobre el Asesoramiento en la medida en que se necesite a cualquier Empresa Asociada que no sea un miembro del Grupo Cliente identificado como persona con derecho a basarse en el Asesoramiento y únicamente a efectos informativos, siempre y cuando el Cliente garantice la confidencialidad de dicho Asesoramiento, y el destinatario se comprometa a mantenerla, y no interpongan reclamación alguna contra ninguna Entidad de Deloitte en relación con el Asesoramiento o los Servicios; y

(vi) en la medida en que se requiera, a los auditores legales del Grupo Cliente en su calidad de tales.

- c) El Cliente utilizará el Asesoramiento únicamente para los fines especificados en el Contrato o el Asesoramiento y, sin limitaciones, no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Deloitte Legal, utilizar ningún Asesoramiento en relación con cualesquiera decisiones de negocio de terceros o con fines publicitarios. Todos los Servicios serán exclusivamente en beneficio de los miembros del Grupo Cliente identificados en el Contrato o Asesoramiento como miembros con derecho a basarse en el Asesoramiento. La mera recepción de cualquier Asesoramiento (o información derivada del mismo) por cualquier otra persona no creará ningún tipo de obligación de diligencia, relación profesional o responsabilidad presente o futura de ningún tipo entre dichas personas y Deloitte Legal.

#### **11.- Cesiones**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en modo alguno este Contrato sin el consentimiento previo expreso por escrito de la otra parte, excepto en el caso de que Deloitte Legal ceda cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente a una Entidad de Deloitte o a cualquier sucesor de su negocio. Ninguna de las partes acordará directa o indirectamente ceder o transferir a un tercero ninguna reclamación contra la otra parte en relación con este Contrato.

#### **12.- Comunicaciones electrónicas**

a) Excepto que se indique lo contrario por escrito, las Entidades de Deloitte y el Grupo de Clientes están autorizados al envío correcto a través de fax, correo electrónico (incluidos los correos intercambiados a través de Internet) y sistemas de buzón de voz de documentos tanto confidenciales como no confidenciales y otras comunicaciones en relación con este Servicio, así como otras formas de comunicación utilizadas o aceptadas por la otra parte. Las entidades de Deloitte también pueden comunicarse electrónicamente con la Administración Tributaria y otros organismos.

b) Se reconoce que Internet es un medio de comunicación inseguro por naturaleza, y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se efectúan lo suficientemente rápido (o simplemente no se efectúan) y que otros métodos de comunicación pueden ser más apropiados. Las comunicaciones electrónicas también son propensas a ser contaminadas por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses y en ningún caso será responsable ante la otra parte (ya sea contractual, extracontractualmente, incluso por negligencia, o por otros medios) por cualquier pérdida, daño u omisión de cualquier tipo derivados del uso de Internet o del acceso por el personal de Deloitte Legal a las redes, aplicaciones, datos electrónicos u otros sistemas del Grupo Cliente.

#### **13.- Otros Clientes**

Ninguna de las disposiciones del Contrato podrá impedir o restringir a Deloitte Legal o a cualquier otra Entidad de Deloitte la prestación de servicios a otros clientes (incluidos los servicios que fuesen iguales o similares a los del Contrato), así como el uso o la divulgación con cualquier otro fin de los conocimientos, experiencias o competencias utilizados, adquiridos o derivados de la prestación de los Servicios, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Apartado 10, incluso si los intereses de esos otros clientes entrasen en competencia con el Grupo Cliente. Asimismo, en la medida en que Deloitte Legal posea información obtenida en condiciones de confidencialidad de otro cliente o tercero, Deloitte Legal no estará obligado a revelarla a ningún miembro del Grupo Cliente, ni a utilizarla

en beneficio del Grupo Cliente, incluso aunque fuese relevante para los Servicios.

#### **14.- Personal**

Deloitte Legal y el Cliente convienen en no solicitar, contratar o emplear, ni directa ni indirectamente, a ningún miembro del personal de la otra parte que, en el plazo de los seis meses anteriores, haya estado implicado directamente en la prestación de los Servicios o relacionado de otra forma directamente con el Contrato, excepto cuando la contratación responda directamente a una oferta general de empleo.

#### **15.- Destrucción de papeles de trabajo**

Deloitte Legal podrá conservar copias de los documentos y los archivos proporcionados por el Grupo Cliente en relación con los Servicios a efectos del cumplimiento de las normas profesionales y las políticas de retención internas. Todos los documentos y archivos conservados por Deloitte Legal tras la finalización de los Servicios (incluidos los documentos que pertenezcan legalmente al Grupo Cliente) podrán ser destruidos de forma rutinaria de acuerdo con las políticas de las Entidades de Deloitte que se apliquen en cada momento.

#### **16.- Material publicitario y uso del nombre comercial**

Ni las Entidades de Deloitte ni el Grupo Cliente podrán utilizar las marcas comerciales, marcas de servicio u otras marcas de la otra parte en el material publicitario externo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. No obstante, como credencial de nuestra experiencia profesional y con fines comerciales, las Entidades de Deloitte podrán utilizar las marcas del cliente y hacer referencia a los nombres del Grupo Cliente y a la prestación de los Servicios en (i) materiales publicitarios y de marketing como referencia de su experiencia, y (ii) en sus sistemas de datos internos.

#### **17.- Hojas de cálculo, modelos y herramientas**

En el transcurso de la prestación de los Servicios, Deloitte Legal podrá hacer referencia a hojas de cálculo, modelos o herramientas (conjuntamente, "Modelos") que el Cliente facilite a Deloitte Legal o con respecto a los cuales solicite a Deloitte Legal que se base en ellos ("Modelos del Cliente") o que Deloitte Legal utilice de otro modo en relación con los Servicios ("Modelos de Deloitte"). Todos los Modelos tienen limitaciones y pueden no generar resultados válidos para todas las posibles combinaciones de datos de entrada, con el resultado de que los errores reales y potenciales no se detecten. A menos que se acuerde expresamente en el Contrato (i) Deloitte Legal no será responsable de la revisión, verificación o detección de errores en los Modelos del Cliente; (ii) ningún Modelo de Deloitte será facilitado o tratado como Asesoramiento; y (iii) en caso de que Deloitte Legal facilite cualquier Modelo de Deloitte por medio de una explicación o ejemplo de cualquier Asesoramiento, no ofrecerá garantías, ni realizará manifestaciones, ni asumirá compromiso alguno (explícitos o implícitos) de ningún tipo sobre la precisión, idoneidad o adecuación de dicho Modelo de Deloitte con respecto a las necesidades del Cliente.

#### **18.- Tratamiento de datos personales**

Si como consecuencia de la prestación de los Servicios contratados, Deloitte Legal tuviera acceso a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del Cliente, Deloitte Legal tendrá la condición de Encargado del tratamiento.

La naturaleza y finalidad de los tratamientos que Deloitte Legal realizará por cuenta del Cliente será la derivada de la prestación del servicio objeto del Contrato, y en concreto consistirá en: recogida, procesamiento, conservación, consulta, cotejo, supresión, registro y

destrucción [**\*Añadir aquellos otros procesamientos específicos del Servicio**]

Para la ejecución de los Servicios contenidos en el presente Acuerdo, el Cliente pone a disposición de Deloitte la siguiente información/datos personales:

[**\*Marcar aquellas categorías de información o datos personales que se faciliten:**]

	Nombre
	Número de empleado/ID personal
	Dirección privada
	Información de contacto privada
	Información de contacto de empresa
	Datos biométricos
	Estudios
	Datos de afiliación a entidades
	Fotografía o videos donde aparezca el individuo
	Salario/Tipo de contrato
	Evaluaciones
	Registro de llamadas
	Hojas de gastos
	Fecha de nacimiento
	DNI/Pasaporte
	Estado civil
	Datos de salud
	Etnia/Raza
	Sexo
	Creencias religiosas
	Orientación política
	Orientación sexual
	Códigos de cuentas financieras
	Carnet de conducir
	Contraseñas
	Certificado de penales
	Otros:

Habida cuenta del carácter reservado de los datos que obran en poder del Cliente, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por Deloitte Legal en virtud del presente Acuerdo, éste último se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de Deloitte Legal de guardar secreto permanecerá en vigor incluso después de cesar en su relación con el Cliente.

A estos efectos, Deloitte Legal se compromete a tomar, respecto de sus empleados, todas las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento de datos de carácter personal y que, en consecuencia, deben respetar.

Deloitte Legal se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de los términos de este Acuerdo. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Acuerdo, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán divulgados o puestos en conocimiento de terceros sin la previa

autorización por escrito del Cliente salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En el caso de que Deloitte Legal recurra a subcontratistas o especialistas con los que mantenga un acuerdo (subencargado) para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, Deloitte Legal deberá obtener autorización previa del Cliente. A tal efecto, Deloitte Legal informará por escrito al Cliente con carácter previo de las subcontrataciones previstas, facilitando los datos de los terceros a los que pretenda subcontratar. Si el Cliente no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se opone a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que Deloitte tuviera intención de sustituir a alguno o algunos de sus subencargados.

Adicionalmente, el Cliente acepta que Deloitte Legal, actuando en nombre y por cuenta del Cliente, subcontrate los servicios de soporte informático con PM&S Recursos, S.L.U., así como otros servicios con cualquiera de las sociedades que formen parte de la Organización Deloitte en España (subencargados), todas ellas con domicilio social en Pza. de Pablo Ruiz Picasso nº 1, Torre Picasso, 28020-Madrid. También podrán tratar datos responsabilidad del cliente, como encargados de tratamiento, los especialistas técnicos con los que Deloitte Legal tiene un acuerdo para prestar apoyo en determinados servicios (subencargados).

Deloitte Legal impondrá por escrito al subencargado las mismas obligaciones de protección de datos recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para Deloitte Legal en el supuesto de que el subencargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que Deloitte Legal y cualquiera de los sucesivos subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones.

Deloitte Legal será plenamente responsable ante el Cliente y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniésem en el tratamiento de los datos personales.

Deloitte Legal se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, habida cuenta del estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, Deloitte Legal deberá implantar mecanismos para:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.



Asimismo, Deloitte Legal estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos que estuviera obligado a llevar a cabo.

Deloitte Legal deberá poner a disposición del Cliente la documentación justificativa correspondiente y permitir la realización de auditorías e inspecciones con el fin de comprobar los extremos indicados con anterioridad. Dichas auditorías serían realizadas por el Cliente, o por un tercero designado de mutuo acuerdo, siendo el coste de las mismas soportado por el Cliente.

Las auditorías solo se permitirán si:

- el cliente proporciona un aviso razonable de no menos de 30 días y, las partes, de manera razonable, acordarán el alcance y los parámetros de dicha auditoría;
- en la medida en que el alcance de la auditoría esté cubierto en cualquier auditoría realizada por Deloitte Legal o por un auditor externo independiente dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de auditoría del Cliente y, no haya habido cambios importantes en los controles auditados, Deloitte Legal puede compartir el informe en la medida que sea relevante para el Cliente y la divulgación de dicho informe se considerará que satisface la solicitud de auditoría realizada por el Cliente;
- cuando, de manera razonable, el Cliente aún requiere una auditoría específica, dicha auditoría se llevará a cabo durante el horario comercial habitual, sujeto a las políticas de Deloitte Legal y no podrá interferir de manera irrazonable con las actividades comerciales de Deloitte Legal;
- la auditoría estará sujeta a los deberes de confidencialidad de Deloitte Legal con cualquiera de sus clientes o empleados y no se extenderá a los subcontratistas de Deloitte Legal o a entidades de Deloitte;
- los derechos otorgados en este párrafo no se pueden ejercer más de una vez al año calendario.

Deloitte Legal notificará al Cliente sin dilación indebida y a través del canal que facilite el Cliente a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, salvo en aquellos supuestos en los que sea improbable que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

Si dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos del delegado de protección de datos.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento Deloitte Legal no pudiera informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Deloitte Legal asistirá al Cliente a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas y siempre que sea posible, en relación con las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

En el caso de que las personas afectadas ejerzan los derechos mencionados en el apartado anterior ante Deloitte Legal, ésta debe comunicarlo por correo electrónico al Cliente a la dirección *que el cliente facilite a estos efectos*. La comunicación deberá hacerse sin dilación indebida desde la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con cualquier otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

Una vez terminado por cualquier causa el Acuerdo y a elección del Cliente, Deloitte Legal se compromete a devolver y/o destruir todos los datos personales a los que hubiera tenido o tenga acceso para la realización del objeto del Acuerdo, al igual que cualquier copia de los mismos en cualquier soporte, salvo en la medida en que sea necesaria su conservación en virtud del derecho comunitario o de los Estados miembros que resulte de aplicación, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

En el caso de que la prestación de los servicios especificados en esta propuesta no conlleve un tratamiento de datos de carácter personal por parte de Deloitte Legal, los términos establecidos en la presente cláusula quedarán sin efecto y no serán de aplicación para ninguna de las partes.

#### 19.- Anti-corrupción

Deloitte Legal acepta que el Grupo Cliente puede estar sujeto a leyes que prohíban el soborno o la entrega de objetos de valor a funcionarios públicos con la intención de influir en los actos de dichas personas en relación con el Grupo Cliente. Deloitte Legal podría estar sujeto a leyes y códigos de conducta profesional similares, y tiene sus propias políticas y procedimientos internos que prohíben comportamientos ilegales o poco éticos. Al prestar los Servicios, Deloitte Legal se compromete a no ofrecer, prometer ni dar ventajas financieras ni de otro tipo a otras personas con la intención de inducirlas a cometer acciones indebidas, ni a recompensar comportamientos indebidos en beneficio del Grupo Cliente, ya que en ambos casos infringe la legislación.

Asimismo, el Cliente y Deloitte Legal se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la anticorrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente Contrato.

#### 20.- Indivisibilidad del contrato, modificaciones y vigencia

Nada de lo discutido con anterioridad a la formalización de la Propuesta, condujo a, ni forma parte del Contrato, excepto lo que se establezca específicamente en este Contrato. Este Contrato reemplaza a cualquier contrato previo en relación con los Servicios.

Ninguna modificación a este Contrato tendrá efecto a menos que esté redactada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas partes, si bien, no obstante, el alcance de los Servicios establecido en la Propuesta puede ser modificado mediante acuerdo por escrito de las partes, incluyendo a través de un correo electrónico

o un fax. Si Deloitte Legal ya ha comenzado el trabajo a requerimiento del Cliente (p.ej., recopilación de información, planificación del proyecto o asesoramiento inicial), el Cliente acuerda que, en tal caso, este Contrato será efectivo desde el comienzo de dicho trabajo.

#### **21.- Supervivencia e interpretación de terceros beneficiarios**

- a) Cualesquiera disposiciones del Contrato que, bien explícitamente, bien por su naturaleza, se extiendan más allá de la fecha de expiración o terminación del Contrato seguirán siendo válidas tras dicha expiración o terminación.
- b) Si cualquier disposición de este Contrato es hallada de imposible ejecución por un tribunal de jurisdicción competente u otras autoridades competentes, ya sea total o parcialmente, dicha disposición o la parte afectada no afectarán a las demás disposiciones del Contrato, y dicha disposición no válida será modificada en la medida necesaria para que sea ejecutable, preservando en la mayor medida posible la intención de las partes establecida en el Contrato. Las disposiciones del Contrato se aplicarán de conformidad con la Ley, ya sea con respecto a acciones contractuales, legales o extracontractuales (incluyendo sin limitación alguna la negligencia) u otras, incluso aunque hubiese un incumplimiento del propósito esencial de cualquier recurso. Se considerará que cualesquiera referencias en el presente al término "incluyendo" van seguidas de "sin limitación alguna".
- c) Las Entidades de Deloitte son terceros beneficiarios del Contrato. Cada una de ellas tendrá derecho a exigir el cumplimiento de estos términos, acuerdos y compromisos.

#### **22.- Legislación aplicable y jurisdicción competente**

Este Contrato, incluidos los anexos y todos los asuntos relacionados con el mismo, se regirá por y deberá ser interpretado en virtud de la legislación española (sin que tengan efecto sus principios de conflicto de derecho). Cualquier acción o procedimiento derivado de o en relación con este Servicio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Las partes, por el presente, de forma expresa e irrevocable,

- a) se someten a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales a efectos de cualquier causa o procedimiento y
- b) renuncian, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier alegación de la doctrina del forum non conveniens en relación con el lugar y procesamiento de cualquier causa ante dichos tribunales.

Ninguna disposición de este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

#### **23.- Resolución de conflictos**

Las partes se comprometen a intentar resolver lo antes posible y de buena fe cualquier conflicto o reclamación que surja en relación con el Contrato mediante negociaciones con la Alta Dirección. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

#### **24.- Legislación sobre Intercambio de Información**

Deloitte Legal y/o cualquier otra Entidad Deloitte podría estar obligada a comunicar a las autoridades competentes información sobre determinados tipos de operaciones o en relación con su implementación. La decisión de comunicar dicha información, su contenido y fecha de la comunicación, es un asunto que la Entidad Deloitte se reserva enteramente a su exclusivo criterio. Sin embargo, la Entidad Deloitte podría informar al Cliente si se propone realizar, o ha realizado, cualquier comunicación que considere relevante sobre los Servicios. La Entidad Deloitte también podría estar obligada a comunicar a dichas autoridades información sobre cualquier participante en las referidas operaciones. Asimismo, el Cliente o cualquier otro Beneficiario podría estar obligado, bajo la citada legislación, a comunicar información sobre las referidas operaciones, como podría suceder si, en función de las circunstancias concurrentes, Deloitte Legal estuviera legalmente dispensada de la referida obligación debido a su deber de secreto profesional, en los términos establecidos en la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Cuando existan otras leyes o disposiciones, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción, que requieran la comunicación de información relativa a los Servicios prestados, la Entidad Deloitte también cumplirá con dichas obligaciones de información en la medida en que esté legalmente obligada a ello. Para evitar cualquier duda, nada en este Contrato implica la liberación del deber de secreto profesional de Deloitte Legal, ni impone al Cliente o a cualquier otro Beneficiario restricción alguna a la divulgación de cualquier Entregable u otro Asesoramiento a cualquier administración tributaria competente y a otros intermediarios (tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo).

En todo caso, el Cliente y, en general, cualquier otro posible intermediario u obligado tributario interesado deberán realizar su propio análisis respecto de su posible obligación de comunicar conforme a la Directiva (UE) 2018/822 de Intermediarios Fiscales y la legislación nacional de incorporación que resulte de aplicación, o bajo cualquier otra normativa que pueda requerir facilitar información a las autoridades. Deloitte Legal queda expresamente y en toda circunstancia exonerada de cualquier responsabilidad en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones del Cliente, Beneficiario o cualquier otra parte o tercero a este respecto.

#### **25. Cláusula a efectos del tratamiento de datos personales para el cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 bis. "Protección de datos en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida" de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, venimos obligados a tratar datos de carácter personal de los afectados con ciertas limitaciones del ejercicio de los derechos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### **26.- Cumplimiento con regulación sobre sanciones**



Tanto Deloitte Legal como el Cliente declaran y garantizan a la otra parte que no están: (i) sujetos a sanciones de congelación de activos, como por ejemplo mediante la inclusión en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, o las listas consolidadas de objetivos de congelación de activos publicadas por la ONU, la UE, o el Reino Unido, ni son propiedad ni están controladas (\*) (ya sea individual o colectivamente) por personas sujetas a dichas sanciones; (ii) localizados con domicilio (o en caso de persona física, residencia habitual) en un país o territorio sujeto a sanciones geográficas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos (actualmente Ucrania – Crimea-, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria) o son propiedad o controladas por personas residentes en dichos países; o (iii) sujetos a restricciones con respecto a la recepción de artículos de origen estadounidense por encontrarse incluidos en la Lista de Personas Denegadas o en la Lista de Entidades Prohibidas, elaboradas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Además, el Cliente garantiza que: (a) no suministrará los productos y/o servicios de Deloitte a ninguna persona que se encuentre en alguna de

las situaciones establecidas en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, ni los utilizará para el beneficio de, o para cualquier transacción que involucre a cualquier persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i) o (ii) (en adelante, conjuntamente, "Entidades Prohibidas"); y (b) no suministrará a Deloitte Legal ningún dato relacionado con ninguna Entidad Prohibida.

Si el Cliente incumple esta disposición, o si Deloitte Legal determina que está prohibido bajo cualquier ley o regulación aplicable proporcionar productos y/o servicios bajo este Acuerdo, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, Deloitte Legal podrá terminar o suspender inmediatamente el presente Acuerdo y/o cualquier formulario de pedido afectado.

(\*) A los efectos de esta disposición, se entenderá por: (a) "persona", toda persona física o jurídica; (b) "ser propiedad", una participación en el capital del 50 por ciento o más, ya sea directa o indirectamente; y (c) "estar controlada", el derecho o la capacidad de dictar las decisiones, acciones y/o políticas de una entidad o su administración.

V 211129

# Deloitte. Legal

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 225.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

ANEXO  
A LA PROPUESTA DE  
SERVICIOS PROFESIONALES

(Principios Éticos del Grupo  
CNP)

ENTRE

CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA

Y

CNP CAUTION, SUCURSAL  
EN ESPAÑA

Y

DELOITTE ASESORES  
TRIBUTARIOS, S.L.U.



30



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio del presente Anexo se incluye a la Propuesta de Servicios Profesionales de 15 de junio de 2022 realizada por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. y debidamente aceptada por CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y por CNP CAUTION, Sucursal en España, Carta con los Principios Éticos del Grupo CNP y cláusulas adicionales.



### ÉTICA DE NEGOCIOS, EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

### CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENT AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION tienen tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, así como mantiene un estricto control para prevenir el fraude por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta como Anexo inseparable Carta sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES y a CNP CAUTION y de los que Deloitte Asesores Tributarios debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con el mismo.

Con base a lo anterior, Deloitte Asesores Tributarios declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colaboren con Deloitte Asesores Tributarios para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato. Adicionalmente, ambas partes declaran que el Contrato se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Deloitte Asesores Tributarios garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato y dará derecho a CNP ASSURANCES y a CNP CAUTION a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### CLÁUSULA DE APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION no realizarán pago de cantidad alguna que le puedan exponer o impliquen cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION tendrán derecho a rescindir los acuerdos o contratos suscritos en el caso de que su contraparte adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad, las partes en el carácter con el que intervienen firman el presente Anexo en Madrid, a 15 de junio de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.      CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España

07237790N      Digitally signed by  
IGNACIO BENITO      07237790N IGNACIO  
ORTIZ DEL RIO      BENITO ORTIZ DEL RIO  
(C:B83916668)      (C:B83916668)  
Date: 2022.06.22  
12:25:20 +02'00'

Fdo.: Ignacio Ortiz del Río

A blue ink signature of Ignacio Ortiz del Río.

Fdo.: David Lattes

CNP CAUTION, Sucursal en España

A blue ink signature of David Lattes.

Fdo.: David Lattes

A la atención de D. David Lattes:  
CNP ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA

En Madrid, a 15 de junio de 2022

Estimado Sr. Lattes:

Como continuación a las conversaciones mantenidas con ustedes en fechas recientes, tenemos el gusto de remitirles nuestra propuesta de servicios profesionales para **CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA** y **CNP CAUTION SUCURSAL ESPAÑA**, ("CNP" o el "Cliente"), en relación con el servicio de referencia (en adelante, el "Servicio").

Estamos seguros de que nuestras fortalezas como empresa líder en la prestación de servicios profesionales, junto con nuestra experiencia en la industria aseguradora responderán a las expectativas que depositen en nosotros. Por nuestra parte, nos exigiremos las más altas cotas de calidad, eficiencia y compromiso en la prestación de nuestros servicios a CNP. Nuestro compromiso de calidad se extiende a lo siguiente:

- **Disponibilidad y capacidad de respuesta:** durante el desarrollo del Servicio pueden contar con nuestra disposición inmediata para resolver cualquier necesidad del mismo.
- **Acceso a especialistas:** en cualquier fase del desarrollo del Servicio, nuestros especialistas en cada una de las áreas afectadas por el Servicio estarán encantados de ponerse a su disposición y prestar el asesoramiento que les sea requerido.

Les rogamos se pongan en contacto con nosotros para comentar cualquier duda o comentario que les surja en relación con la propuesta adjunta. Una vez aprobada por ustedes, les agradeceremos nos devuelvan una copia de la misma firmada para nuestros archivos.

Un cordial saludo,

Ignacio Ortiz del Río

Socio

**Deloitte Legal**



**Propuesta de Servicios  
Profesionales**  
**Junio de 2022**

## Índice

<b>1. Necesidades del cliente.....</b>	<b>- 1 -</b>
<b>2. Los Servicios .....</b>	<b>- 1 -</b>
<b>3. Calendario.....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>4. El equipo .....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>5. Entregables .....</b>	<b>- 3 -</b>
<b>6. Honorarios y facturación.....</b>	<b>- 3 -</b>
<b>7. Asunciones .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>8. Condiciones generales y Responsabilidad .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>Anexo: Condiciones Generales de Contratación.....</b>	<b>- 8 -</b>

## 1. Necesidades del cliente

De acuerdo con la información de que disponemos hasta el momento **CNP ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA** con NIF W0013620J y **CNP CAUTION, SUCURSAL ESPAÑA** con NIF W0010754J ("CNP" o el "Cliente"), requiere a Deloitte Legal<sup>1</sup> para prestarle un servicio consistente en la prestación de asesoramiento regulatorio y fiscal continuado (en adelante, el "Servicio").

## 2. Los Servicios

### 2.1 Alcance de los servicios

De acuerdo con la descripción del Servicio contenida en el apartado 1 (*Necesidades del Cliente*) anterior, entendemos que nuestros servicios profesionales consistirán en:

- Cuota Regulatoria, que comprenderá:
  - Apoyo a la función de cumplimiento normativo en todas las necesidades, consultas, etc., que surjan en el marco de su actividad.
  - Asesoramiento en materia de regulación de solvencia (LOSSEAR, ROSSEAR, Solvencia II) mediación de seguros (RDL 3/2020 e IDD) y demás normativa sectorial (LCS, SAC, etc.).
  - Revisión de matrices de cumplimiento, políticas, documentos y demás cuestiones que estén relacionadas con el día a día del departamento.
- Cuota fiscal, que comprenderá:
  - Revisión del Impuesto sobre Sociedades y pagos a cuenta.
  - Resolución de consultas fiscales.
  - Contestación a requerimientos de la AEAT.
  - Asistencia en la preparación de la documentación de Precios de Transferencia.
  - Asesoramiento en FATCA y CRS

### 2.2 Premisas para la prestación de los servicios

Deloitte Legal actúa sólo en calidad de asesor del cliente y no tiene autoridad para resolver ninguna cuestión, acordar ninguna obligación, extender un plazo de prescripción, o ejercer cualquier autoridad o decisión que pertenece al cliente. Deloitte Legal no realizará funciones ni tomará decisiones propias de la dirección.

Los servicios de Deloitte Legal serán prestados siempre y cuando la normativa aplicable y nuestras normas internas de organización y/o aceptación de clientes y encargos nos lo permitan.

En la prestación de este servicio Deloitte Legal no recibirá poderes, no negociará ni actuará ante terceros en nombre de la entidad, ni firmará ningún documento en nombre del Cliente.

---

<sup>1</sup>Deloitte Legal se refiere a Deloitte Asesores Tributarios S.L. (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 19.174, folio 197, sección 8<sup>a</sup>, hoja, M-335628, inscripción 1<sup>a</sup>, NIF B-83916668. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.

Deloitte Legal solo da asesoramiento con base en la mejor interpretación de la normativa aplicable sin tomar decisiones ni participar en el proceso de toma de decisiones por tanto, en la medida en que los resultados de nuestros servicios incluyan recomendaciones, el Cliente será responsable de cualquier decisión en cuanto a los mismas, así como de su puesta en práctica. Es decir, nuestros servicios:

- Permitirán al Cliente decidir entre alternativas razonables que lleven a la toma de decisiones diferentes.
- Estarán basados en datos observables o en estándares o prácticas habituales.

Esto quedará reflejado en nuestros entregables. En el caso de que no existieran alternativas posibles de acuerdo con la normativa aplicable, estándares o prácticas habituales o cuando de hecho no sea posible más que una solución, será recogido asimismo en nuestros entregables con su debida justificación.

El Cliente, mediante las personas cualificadas y con experiencia que formen parte de su equipo de trabajo, evaluará los trabajos o recomendaciones objeto del servicio y pondrá dicha evaluación a disposición de las personas con competencia en la gestión o toma de decisiones en el Cliente en relación con este servicio.

### 3. Calendario

Esta propuesta cubre la prestación de nuestros servicios desde la aceptación de la misma durante un periodo de 1 año que comenzará a partir del 15 de junio de 2022.

Esta propuesta será renovada a su vencimiento por periodos de idéntica duración, salvo que el cliente comunique expresamente con anterioridad su negativa.

### 4. El equipo

Para la prestación de los servicios a que se refiere la presente propuesta, Deloitte Legal ha seleccionado un equipo que estará dirigido por Ignacio Ortiz del Río, Socio del equipo de Regulatorio, Cumplimiento y Fiscal - Seguros y por los profesionales que también se hacen constar a continuación (en adelante, todos ellos conjuntamente, el “Equipo”):



Ignacio Ortiz del Río	Pablo de la Fuente	Marta de Lorenzo
Socio	Asociado Senior	Asociada
+34 914381083	+34 911577418	+34 912118413
iortizdelrio@deloitte.es	pdelafuente@deloitte.es	mdelorenzo@deloitte.es

Cualquiera de los miembros del Equipo estará encantado de atenderles en cualquier momento durante el desarrollo del Servicio.

Es posible que las circunstancias del Servicio exijan cambios en la composición del Equipo diseñado o que el equipo deba ampliarse o reducirse en las distintas fases que se han previsto para el mismo. Si este fuera el caso, nos aseguraremos en todo momento de que reciben información puntual sobre la composición del Equipo. Asimismo, queremos señalar que en la composición del Equipo observaremos en todo caso los criterios de eficiencia y economía de medios, sin alteración de nuestros estándares de calidad.

## **5. Entregables**

Los entregables consistirán en aquellos documentos que sea preciso realizar de cara a poder cumplir con los servicios mencionados en el apartado 2 (*Servicios*).

Deloitte Legal no asumirá responsabilidad en cuanto a la actualización de los mencionados documentos/informes que debieran realizarse como consecuencia de aquellos hechos o circunstancias que se produjesen después de la fecha del mismo.

Salvo mención en contra en la descripción de los servicios, el informe/documento entregable no contemplará los posibles efectos que se pudieran derivar de proyectos de reforma y/o desarrollo pendientes de aprobación en relación con la legislación aplicable a la que se haga referencia.

En caso de contradicción o conflicto entre una versión electrónica y un documento físico entregado por Deloitte Legal, prevalecerá el documento físico, salvo que haya una indicación expresa de lo contrario.

Adicionalmente, en relación con los documentos enviados por correo electrónico en formato manipulable por cualquier procedimiento, Deloitte Legal no se hace responsable de los cambios o modificaciones que pudiesen ser incorporados con posterioridad a su envío por nuestra Firma.

## **6. Honorarios y facturación**

### **6.1 Honorarios**

Nuestros honorarios son estimados en atención al tiempo de dedicación que requiere cada servicio, así como a la envergadura y complejidad del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior y sobre la base de nuestra experiencia en servicios similares, estimamos que los honorarios por los servicios descritos en el apartado 2 (*Servicios*) anterior serán los siguientes: 15.000 euros.

## **6.2 Gastos**

Cualesquiera gastos en que incurramos por su cuenta en la prestación de nuestros servicios (por ejemplo, de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc.), serán facturados adicionalmente a la cifra de honorarios estimada más arriba.

## **6.3 Tributos**

La cifra de honorarios y gastos que se ha hecho constar en los puntos anteriores se incrementará con los tributos que resulten aplicables, aplicando el tipo impositivo vigente en cada momento.

## **6.4 Facturación y abono**

Nuestros honorarios serán facturados mediante facturas emitidas por trimestres anticipados por un importe de 3.750 euros.

Con relación al pago de los servicios contratados y regulados en el presente Contrato, el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los honorarios serán abonados por CNP CAUTION, mientras que CNP ASSURANCES abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) de los honorarios restante. Ambas cantidades serán abonadas a Deloitte Legal en el plazo previsto y del modo establecido en el presente Contrato.

Les informamos que nuestras facturas son pagaderas mediante cheque bancario emitido a favor de Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. o mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de su emisión.

## **7. Asunciones**

Para la elaboración de la presente propuesta de servicios y honorarios, hemos tenido en cuenta las siguientes asunciones:

- Forman parte de esta propuesta exclusivamente los servicios expresamente enumerados en el apartado 2 (Los Servicios) anterior.
- El Servicio se desarrollará dentro del calendario establecido en el apartado 3 (*Calendario*) anterior. En caso de que el Servicio resultara más complejo o de mayor duración de lo estimado inicialmente, nos gustaría poder comentar dichas circunstancias con ustedes y acordar el ajuste a esta propuesta que resulte necesario en atención a dicha mayor complejidad o duración.
- Todos los documentos del Servicio serán elaborados en español.
- Todos los documentos elaborados por nuestro equipo serán elaborados en el idioma castellano. Cualquier traducción de dichos documentos será facturada como coste adicional.
- Queda excluida de la presente propuesta la elaboración de cualquier documento exigido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o cualquier otro organismo no relacionado con los servicios expresamente enumerados en el apartado 2 (Los servicios) como, por ejemplo,

la respuesta a requerimientos específicos del Supervisor o la asistencia en procedimientos de inspección o supervisión, así como el asesoramiento en operaciones corporativas o modificaciones estructurales.

- Queda excluido del ámbito de esta propuesta la realización de cálculos o simulaciones cuantitativas asociadas a las consultas regulatorias que se formulen, sin perjuicio de que la respuesta conceptual a las mismas sí esté incluida.

## **8. Condiciones generales y Responsabilidad**

La propuesta junto con las Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan como anexo constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios descritos. En caso de discrepancia entre esta propuesta y las Condiciones adjuntas, se entenderá que prevalece esta propuesta, salvo por lo previsto en los artículos 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación, que prevalecerán en todo caso.

### **8.1 Responsabilidad**

Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados, únicamente en la medida en que se haya determinado que dicha otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados tienen alguna responsabilidad, no serán responsables ante el Cliente por ninguna reclamación, obligación, coste o gasto relacionados con este Contrato o con los Servicios ("Reclamaciones") por un importe total que supere el montante equivalente a los honorarios pagados por el Cliente a Deloitte Legal, excepto en el caso de que un tribunal dictamine con carácter definitivo que es el resultado principalmente de dolo o negligencia grave de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados.

Ni Deloitte Legal, ni ninguna Entidad de Deloitte o sus respectivos empleados, serán en ningún caso responsables de ninguna pérdida de uso, contratos, datos, fondo de comercio, lucro cesante, ingresos o beneficios (con independencia de que se estime o no que constituyen reclamaciones directas), ni de ninguna pérdida, daño o gasto consecuente, especial, indirecto, incidental, punitivo o ejemplar en relación con este Contrato o con los Servicios en él incluidos.

### **8.2 Indemnidad**

El Cliente indemnizará y exonerará de toda responsabilidad a Deloitte Legal, cualquier otra Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados frente a reclamaciones de terceros que surjan del acto u omisión del Cliente, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato, excepto en el caso de que se dictamine con carácter definitivo que es el resultado, principalmente, de la mala fe o negligencia de Deloitte Legal o de cualquier Entidad de Deloitte.

En el caso en que todas o parte de las estipulaciones de este apartado sean finalmente declaradas nulas, la responsabilidad total de Deloitte Legal y cualquier Entidad de Deloitte (incluidos sus respectivos empleados) ante cualquier Reclamación no podrá exceder el importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que dieron lugar a dicha reclamación.

### **8.3 Datos de contacto en relación a las obligaciones del Reglamento de Protección de Datos Personales**

Datos de contacto		Datos de contacto en relación a las obligaciones con el RGPD	
Nombre		Notificación de violaciones de seguridad*	
Dirección		Notificación de las peticiones de ejercicio de derechos*	
Teléfono			
Correo electrónico			

\*En este apartado se deberá incluir una dirección de correo electrónico únicamente si el cliente ha designado a una persona para la recepción de dichas notificaciones.

Deloitte Legal informa a las personas de contacto del Cliente de que sus datos de carácter personal serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la presente relación contractual, y que podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la dirección que figura en el encabezamiento de esta carta propuesta o bien mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico: [lopd@deloitte.es](mailto:lopd@deloitte.es).

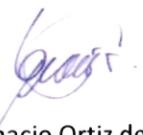
\*\*\*\*\*

Finalmente les indicamos que estaríamos abiertos a cualquier sugerencia o modificación que deseen introducir sobre la naturaleza de nuestros servicios, siempre dentro del campo de nuestra actividad.

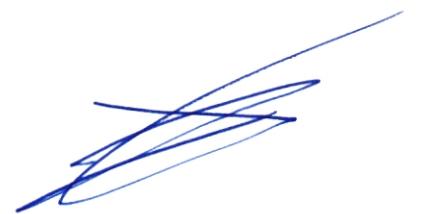
Únicamente nos resta indicarles que estamos siempre a su disposición para ofrecerles nuestros servicios en relación con cualquiera de las áreas en las que nuestra Firma pudiese resultarles de ayuda.

Deseamos que nuestros servicios puedan serles de verdadera utilidad, a la vez que les agradecemos la oportunidad de ofrecerles nuestro asesoramiento.

Reciban un cordial saludo,

  
Ignacio Ortiz del Río  
Socio  
**Deloitte Legal**

---

David Lattes  
**CNP Assurances**  


---

## Anexo: Condiciones Generales de Contratación

En caso de contradicción o conflicto entre las Condiciones y los términos de la Propuesta, prevalecerá la Propuesta, excepto por lo que se refiere a los apartados 2 y 10 de las Condiciones Generales de Contratación que prevalecerán siempre sobre la Propuesta.

### 1.- Contrato y Partes

- a) La propuesta y cualquier anexo distinto a estas Condiciones Generales de Contratación ("Propuesta") emitidos por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. ("Deloitte Legal") y dirigidos a la entidad especificada en la Propuesta ("Cliente"), junto con estas Condiciones Generales de Contratación (conjuntamente, el "Contrato") constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte Legal en relación con los servicios y productos de trabajo (incluido el Asesoramiento tal como se define a continuación) a proporcionar por Deloitte Legal descritos en el Contrato (los "Servicios") y con las responsabilidades de Deloitte Legal para la prestación de los servicios. Los términos en mayúsculas no definidos en estas Condiciones de Generales de Contratación tendrán el significado que se les da en la Propuesta.
- b) Este contrato se celebra entre el Cliente y Deloitte Legal. A los efectos de este Contrato:
- "Cliente" se refiere a la firma entidad en la Propuesta; "Grupo Cliente", el cliente y sus subsidiarias y/o afiliadas en cada momento; "Beneficiario" se refiere al Cliente y cualquiera de sus afiliadas que figure en el contrato para ser beneficiarios y las referencias al Cliente incluirán los beneficiarios a menos que el contexto lo requiera de otra manera, pero ningún Beneficiario (excepto el Cliente) y ninguna otra afiliada será parte en el Contrato. El Cliente declara y garantiza que tiene el poder y la autoridad para (i) ejecutar este Contrato y (ii) obligarse a sí mismo y a los beneficiarios.
  - "Asesoramiento" se entenderá por tal todos los consejos, opiniones, informes y otros productos de trabajo en cualquier forma (incluyendo los resultados) proporcionada por o en nombre de Deloitte Legal y / o sus subcontratistas, como parte de los Servicios.
  - "Afiliadas" significa en relación con el Cliente, cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal (que no sea una persona física), que, en cada momento, directa o indirectamente controla al cliente, es controlada por él o está bajo control común con el Cliente, incluyendo una filial o sociedad de cartera del Cliente.
  - "Control" significa la propiedad efectiva por cualquier persona (que no sea una persona física) de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o el poder legal para dirigir o generar la dirección de la administración general, de la empresa, sociedad u otra entidad legal, y las expresiones asociadas se interpretarán en consecuencia.
  - "Entregables" significa todas y cada una de las salidas de trabajo tangibles de los servicios que se entregarán por Deloitte Legal como parte de los Servicios, incluidas las declaraciones, informes, documentos y otros materiales.

c) Deloitte Legal podrá subcontratar cualquier Servicio en virtud de este Contrato con cualquier otra entidad Deloitte y/o otras terceras partes (de forma general "Subcontratista"). La relación del Cliente es exclusivamente con Deloitte Legal, en calidad de entidad contratante que va a prestar los Servicios. Cada parte es un contratista independiente y ninguna de ellas es, ni podrá ser considerada, agente, distribuidor, socio, fiduciario, socio estratégico (joint venture), copropietario o representante de la otra.

d) Deloitte Legal seguirá siendo responsable ante el Cliente de todos los Servicios, prestados o a prestar, estipulados en este Contrato, incluidos los Servicios realizados por sus subcontratistas. En consecuencia, en la máxima medida posible en virtud de la legislación aplicable, (i) ninguna de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal) será responsable ante el Cliente, (ii) el Cliente no presentará ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte Legal), y (iii) el Cliente también se asegurará de que otros miembros del Grupo Cliente que no sea parte en el contrato presenten, ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte.

e) "Entidades de Deloitte" hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), sus firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas (incluida Deloitte Legal), sus antecesores, sucesores, cesionarios, y todos los socios, principales, miembros, propietarios, administradores, empleados, subcontratistas (incluidos todos los Subcontratistas) y agentes de dichas entidades. Ni DTTL, ni, salvo que se acuerde expresamente lo contrario, ninguna firma miembro de DTTL es responsable de los actos u omisiones de las otras.

Cada firma miembro de DTTL es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente que opera bajo los nombres de "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu" u otros nombres asociados.

Los servicios son prestados a través de las firmas miembro y sus respectivas filiales y asociadas y no por DTTL

### 2.- Responsabilidades del Cliente y de Deloitte Legal

- a) Responsabilidad del cliente

(i) El Cliente cooperará con Deloitte Legal y sus subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, facilitar a Deloitte Legal y sus subcontratistas instalaciones adecuadas y acceso oportuno a los datos, información y personal del Grupo Cliente. El Cliente será responsable del trabajo realizado por su personal y terceros contratados por él, el cumplimiento de los plazos y la exactitud e integridad de todos los datos e información (incluida toda la información financiera y los estados financieros) facilitados a

Deloitte Legal y sus subcontratistas por o en nombre del Grupo Cliente y de la implementación de cualquier Asesoramiento efectuado durante la prestación de los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas podrán utilizar y basarse en la información y los datos proporcionados por el Cliente o por terceros sin necesidad de verificarlos. La realización de los Servicios dependerá del cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato dentro de los plazos y de las decisiones y aprobaciones oportunas del Cliente en relación con los Servicios. Deloitte Legal y sus subcontratistas tendrán derecho a otorgar fiabilidad a todas las decisiones y aprobaciones del Cliente.

- (ii) El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones y tomar todas las decisiones propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad de la implementación de los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles. Las disposiciones anteriores no pretenden y no alteran, modifican o cambian de forma alguna los derechos y obligaciones de Deloitte Legal, según lo acordado y expuesto en el presente Contrato. Con respecto a los datos y a la información proporcionada por el Cliente a Deloitte Legal o sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios, Deloitte Legal tiene derecho a suponer que el cliente tiene todos los derechos necesarios para proporcionar tales datos e información.

b) Responsabilidades de Deloitte Legal

- (i) Los Servicios prestados no tienen carácter vinculante para las autoridades fiscales u otras autoridades gubernamentales o regulatorias o los tribunales, y no deberán considerarse una manifestación o garantía de que alguno de ellos estará de acuerdo con el Asesoramiento. Cualquier Servicio prestado por, o en nombre de, Deloitte Legal se basará en las leyes, reglamentos y otras disposiciones fiscales en vigor en el momento en el que se presten los Servicios específicos. Los cambios posteriores a lo antedicho (en relación con los cuales Deloitte Legal no tiene responsabilidad de asesorar al Cliente) pueden resultar en la invalidación de los Servicios prestados por, o en nombre de, Deloitte Legal.
- (ii) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, Deloitte Legal no prestará servicios de Asesoramiento en relación con el tratamiento contable financiero de cualquier operación derivada de los Servicios y no asumirá ninguna responsabilidad en relación con informes financieros relacionados con los Servicios. Deloitte Legal no tendrá ninguna responsabilidad de abordar las cuestiones legales o aspectos legales distintos de los establecidos en la Propuesta.
- (iii) Al realizar Asesoramiento como parte de los Servicios, Deloitte Legal puede discutir ideas con el Cliente verbalmente o mostrar al Cliente borradores de dicho Asesoramiento. Puesto que se espera que el contenido de dichos borradores o del Asesoramiento verbal se concrete y confirme al Cliente por escrito, dicha confirmación reemplazará a cualquier borrador o Asesoramiento verbal previos. Deloitte Legal no será responsable si el Cliente o un tercero deciden basarse en dichos

borradores o recomendaciones verbales, o actuar o dejar de actuar en función de los mismos.

- (iv) Deloitte Legal tomará todas las medidas razonables, actuando de una manera comercialmente prudente, para llevar a cabo los servicios de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato. Sin embargo, las fechas especificadas en el contrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, incluyendo la entrega del Asesoramiento, son fechas estimadas únicamente para planificación. Deloitte Legal notificará al Cliente con prontitud si tuviese o esperase retrasos significativos que afectarán materialmente al logro del calendario para la entrega de los Servicios.
- (v) A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, se considerará aceptado el Asesoramiento (y los Servicios o parte pertinente completada) cuando dicho Asesoramiento haya sido entregado en su forma final y no se haya notificado oposición al mismo o a su contenido por parte del Cliente a Deloitte Legal por escrito dentro de los 30 días desde la entrega o de la primera utilización del Asesoramiento por o en nombre del Grupo Cliente, lo que ocurra primero.
- (vi) Para la ejecución del Servicio, Deloitte Legal está obligado a cumplir la normativa vigente y sus políticas internas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para lo cual podrá requerir información y documentación al Cliente.

**3.- Pago de facturas**

Las facturas de Deloitte Legal serán pagaderas por el Cliente en el momento de su presentación. Si el pago de la factura no se recibiese en un plazo de treinta (30) días (fecha de vencimiento), Deloitte Legal se reserva el derecho a cargar intereses al tipo de (i) un 1½% mensual o, si fuese mayor, (ii) el tipo impuesto o permitido por ley, que en ambos casos deberá calcularse como interés compuesto mensualmente hasta el máximo permitido por la ley.

Si perjuicio de sus derechos o recursos, Deloitte Legal tendrá derecho a suspender o terminar los Servicios en su totalidad o en parte si no se recibe el pago en la fecha de vencimiento de la factura.

El Cliente será responsable de todos los impuestos, como el IVA, el impuesto sobre las ventas y el uso, el impuesto sobre los ingresos brutos, retenciones y otros impuestos similares, que graven o estén relacionados con los Servicios, excepto aquellos sobre propiedades y el Impuesto sobre Sociedades de Deloitte Legal.

Si se discute una parte de una factura, el cliente deberá notificarlo a Deloitte Legal, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura en disputa y pagar la parte indiscutible en la fecha de vencimiento.

**4.- Duración**

- a) Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin motivo justificado, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días respecto a la fecha efectiva de resolución.
- b) Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación escrita a la otra parte o en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes casos: (i) un incumplimiento sustancial de la otra parte de una obligación en virtud del contrato y, si el incumplimiento es susceptible de resolución, si la parte incumplidora no lo ha subsanado dentro de

- los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento, (ii) insolvencia de la otra parte, (iii) la otra parte tenga una resolución aprobada o una petición presentada por su liquidación o disolución (excepto para el propósito de una fusión o reorganización), (iv) la presentación de una orden administrativa en relación con la otra parte, o el nombramiento de un síndico con respecto a, o la toma de posesión o venta por un acreedor de, un activo de la otra parte; (v) la formalización de un acuerdo o un convenio por la otra parte con sus acreedores o la presentación de una solicitud ante un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores, o (vi) cualquier caso análogo a los establecidos en (ii) a (v) en cualquier jurisdicción aplicable.
- c) Deloitte Legal podrá resolver este Contrato, en todo o en parte, con efecto inmediato mediante notificación escrita al Cliente si Deloitte Legal determina que:
- (i) un organismo gubernamental, normativo o profesional, o una entidad con potestad legislativa ha introducido una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión nuevos o modificado una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión existentes, cuya consecuencia es que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales, o
  - (ii) las circunstancias cambian (incluidos, sin carácter restrictivo, los cambios de propiedad del Cliente o de sus Afiliadas), de forma que el cumplimiento por parte de Deloitte Legal de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales
- d) Si se resuelve el Contrato por cualquier motivo, el Cliente compensará a Deloitte Legal conforme a lo establecido en los términos del Contrato por los Servicios prestados y los gastos en los que haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución.
- e) La terminación de cualquier parte del Contrato no afectará al resto del mismo.
- 5.- Derechos sobre la Propiedad Intelectual de Deloitte y sus Resultados**
- a) En la medida en que cualquier propiedad (ya sea tangible o intangible) de cualquier entidad Deloitte se use en relación con este Contrato, dicha propiedad, incluidos los papeles de trabajo, seguirá perteneciendo a dicha entidad Deloitte. Sujeto al pago de todos los honorarios de Deloitte Legal vencidos en relación con los Servicios y el Contrato, el Cliente podrá obtener una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el Asesoramiento para los fines establecidos en el Contrato (o en el Asesoramiento) y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Deloitte Legal mantendrá la titularidad (incluida, sin carácter restrictivo, la propiedad de los derechos de autor y otra propiedad intelectual) del Asesoramiento y todos los derechos en relación con el uso y revelación de sus ideas, conceptos, know-how, métodos, técnicas, procesos y aptitudes, así como de las adaptaciones de los mismos, para llevar a cabo sus negocios, y el Cliente se asegurará que el Grupo Cliente no presentará ni propiciará la presentación contra cualquier Entidad de Deloitte de ninguna prohibición o restricción al respecto. Cualquier propiedad intelectual y derechos de propiedad incluidos en el material o datos facilitados por el Grupo Cliente para la prestación de Servicios seguirá siendo propiedad del Grupo Cliente.
- b) Deloitte Legal y sus subcontratistas, en relación con la prestación de los Servicios, podrá desarrollar o adquirir experiencia general, aptitudes, conocimientos e ideas. Cualquier entidad Deloitte podrá utilizar y revelar dicha experiencia, aptitudes, conocimientos e ideas sujeto a las obligaciones de confidencialidad recogidas en el apartado 10.
- c) El Cliente y los otros Beneficiarios identificados por Deloitte Legal como usuarios de la Tecnología de Deloitte tendrán también derecho a acceder a y utilizar aquellas Tecnologías de Deloitte Legal facilitadas únicamente con el fin de recibir los Servicios y sin otro fin, en virtud de y sin perjuicio de las disposiciones de las licencias aplicables a dichas Tecnologías de Deloitte, según notifique Deloitte Legal y acordado con el Cliente. En las relaciones entre el cliente y Deloitte Legal, y en beneficio de la respectiva entidad Deloitte propietaria de las Tecnologías de Deloitte, Deloitte Legal y / o la respectiva entidad Deloitte retendrá y será titular de todos los derechos sobre la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de cualquier tipo sobre las Tecnologías de Deloitte que son utilizadas o desarrolladas en relación con el contrato.
- d) "Tecnología de Deloitte" hace referencia a todo el know-how y programas informáticos, interfaces de sistemas, plantillas, metodologías, ideas, conceptos, técnicas, herramientas, procesos y tecnologías, incluidas las tecnologías basadas en la Red y algoritmos propiedad de o desarrollados por cualquier Entidad de Deloitte, o para los que dicha Entidad haya obtenido una licencia, utilizados por Deloitte Legal y sus subcontratistas en la ejecución de los Servicios o de sus otras obligaciones.
- 6.- Limitación sobre daños y perjuicios**
- a) En caso de que la totalidad o una parte de las disposiciones de este apartado 6 o del apartado "Responsabilidad" del cuerpo de la propuesta se consideraran inaplicables, la responsabilidad total de Deloitte Legal, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados por cualquier Reclamación no podrá exceder un importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que ha dado lugar a dicha Reclamación.
- b) La responsabilidad de Deloitte Legal por los Servicios es solamente frente al Cliente y no frente a los restantes miembros del Grupo Cliente. En caso de que más de un miembro del Grupo Cliente se identifique en el contrato como miembro con derecho a basarse en los Servicios, la responsabilidad de Deloitte Legal será exclusivamente frente al Cliente en cuyo beneficio se han prestado los Servicios.
- c) El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta se aplicará en conjunto a todas y cada una de las Reclamaciones que puedan surgir en cada momento en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos, con independencia de que dichas Reclamaciones se presenten en el mismo o en distintos momentos o por uno o varios miembros del Grupo Cliente u otras personas. El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta también se aplicará a todas y cada una de las Reclamaciones presentadas contra cualesquiera otras Entidades de Deloitte, incluidos los Subcontratistas, únicamente en la medida en que se determine judicialmente que cualquiera de ellas tiene responsabilidad en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos.
- d) Si la exención de responsabilidad para otras Entidades de Deloitte prevista en el Apartado 1(d) no fuese efectiva por cualquier motivo,

se aplicarán las limitaciones de responsabilidad previstas en este Apartado 6 a las otras Entidades de Deloitte (incluidos los Subcontratistas) como si hubieran sido nombradas en el Apartado 1.

- e) Las disposiciones del Apartado 6 no se aplicarán a ninguna responsabilidad que, en virtud de la legislación aplicable al Contrato, sea ilegal limitar o excluir.

#### 7.- Limitaciones sobre Garantías

- a) Deloitte Legal garantiza que prestará los Servicios de buena fe y con la debida diligencia y atención.
- b) En la máxima medida que permita la ley, Deloitte Legal rechaza todas las demás garantías, ya sean implícitas o explícitas.

#### 8.- Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones que resulte de circunstancias o causas fuera del control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones o la falta de cooperación de la otra parte (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas o jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores, empleados, otro personal y agentes), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de otro tipo, o cualquier ley, orden o requisito por parte de una agencia o autoridad gubernamental.

#### 9.- Prescripción de las acciones legales

Cualquier reclamación derivada o relacionada con los servicios contemplados en el marco de este Contrato deberá presentarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en la que se concluyó el servicio.

#### 10.- Confidencialidad

- a) En la medida en que, en relación con el Contrato, Deloitte Legal llegue a poseer cualquier información fiscal u otra información relativa a los servicios, secretos comerciales u otra propiedad intelectual en relación con el Grupo Cliente que haya sido designada confidencial por la parte informante o que, por su naturaleza, resulte claramente confidencial ("Información Confidencial"), Deloitte Legal no revelará dicha Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento del Cliente. El Cliente consiente, por el presente documento, que Deloitte Legal revele dicha Información Confidencial:

- (i) a los contratistas que prestan servicios administrativos, de infraestructura y otros servicios de apoyo a Deloitte Legal, así como a cualquier Entidad de Deloitte (incluidos todos los Subcontratistas) y a su personal correspondiente, en cualquier caso, ya esté ubicado dentro o fuera de España, siempre que dichos contratistas y Subcontratistas cumplan obligaciones de confidencialidad similares a las del presente Apartado 10,
- (ii) a asesores jurídicos, auditores, y aseguradoras, y
- (iii) según requiera cualquier ley, reglamento, procesos judiciales o administrativos, o en virtud de las normas profesionales aplicables, o en relación con cualquier mediación, arbitraje o procedimiento judicial presente o futuro.

La obligación de confidencialidad no se aplicará en caso de que dicha Información Confidencial

(A) sea o se haya hecho pública por otros medios (incluida, sin carácter restrictivo, cualquier información presentada ante una

agencia gubernamental y que sea de dominio público), y no como resultado del incumplimiento de Deloitte Legal;

(B) pase a disposición de cualquier Entidad de Deloitte en condiciones de no confidencialidad desde una fuente distinta al Grupo Cliente que, en opinión razonable de Deloitte Legal, no tenga prohibido revelar dicha Información Confidencial a Deloitte Legal por una obligación de confidencialidad frente al Grupo Cliente;

(C) sea conocida por cualquier entidad Deloitte antes de ser transmitida por el Grupo Cliente sin que exista ninguna obligación de confidencialidad; o

(D) sea desarrollada por cualquier entidad Deloitte independientemente de la Información Confidencial revelada por el Grupo Cliente a Deloitte Legal.

- b) El Cliente no podrá revelar a ningún tercero ningún Asesoramiento sin el consentimiento expreso por escrito de Deloitte Legal, excepto en los siguientes casos:

- (i) la revelación podría estar permitida en la medida en que la ley vigente, o los reglamentos, normas y obligaciones profesionales aplicables prohíban establecer limitaciones sobre la misma;
- (ii) si el Cliente o sus Empresas Asociadas tienen títulos registrados en la Securities & Exchange Commission (SEC), organismo de control bursátil estadounidense, y cualquier Entidad de Deloitte es el auditor del Cliente o de cualquiera de sus Empresas Asociadas, en cuyo caso Deloitte Legal no impondrá restricciones o limitaciones en relación con la divulgación por parte del Grupo Cliente del tratamiento fiscal o la estructura tributaria asociada con los Servicios fiscales o las operaciones descritas en el Contrato, y el Grupo Cliente reconoce que ninguno de sus otros asesores ha impuesto o impondrá restricciones o limitaciones a la divulgación de dicho tratamiento fiscal o estructura tributaria;

- (iii) en el caso de que la legislación fiscal de EE.UU. (Internal Revenue Code) o los preceptos aplicables de su Hacienda Pública (Internal Revenue Service) en relación con los beneficios fiscales (tax shelters) confidenciales (o leyes o preceptos similares de otras autoridades fiscales en otras jurisdicciones) sean de aplicación, en cuyo caso no existirán restricciones o limitaciones sobre la revelación del tratamiento fiscal o estructura tributaria.

- (iv) en la medida en que las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción establezcan la declaración ante las autoridades fiscales de ciertos regímenes fiscales u operaciones tributarias, no existirán restricciones o limitaciones a la divulgación de dichos regímenes u operaciones incluidos como parte del Asesoramiento;

- (v) el Cliente podrá revelar información sobre el Asesoramiento en la medida en que se necesite a cualquier Empresa Asociada que no sea un miembro del Grupo Cliente identificado como persona con derecho a basarse en el Asesoramiento y únicamente a efectos informativos, siempre y cuando el Cliente garantice la confidencialidad de dicho Asesoramiento, y el destinatario se comprometa a mantenerla, y no interpongan reclamación alguna contra ninguna Entidad de Deloitte en relación con el Asesoramiento o los Servicios; y

- (vi) en la medida en que se requiera, a los auditores legales del Grupo Cliente en su calidad de tales.

- c) El Cliente utilizará el Asesoramiento únicamente para los fines especificados en el Contrato o el Asesoramiento y, sin limitaciones, no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Deloitte Legal, utilizar ningún Asesoramiento en relación con cualesquiera decisiones de negocio de terceros o con fines publicitarios. Todos los Servicios serán exclusivamente en beneficio de los miembros del Grupo Cliente identificados en el Contrato o Asesoramiento como miembros con derecho a basarse en el Asesoramiento. La mera recepción de cualquier Asesoramiento (o información derivada del mismo) por cualquier otra persona no creará ningún tipo de obligación de diligencia, relación profesional o responsabilidad presente o futura de ningún tipo entre dichas personas y Deloitte Legal.

#### **11.- Cesiones**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en modo alguno este Contrato sin el consentimiento previo expreso por escrito de la otra parte, excepto en el caso de que Deloitte Legal ceda cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente a una Entidad de Deloitte o a cualquier sucesor de su negocio. Ninguna de las partes acordará directa o indirectamente ceder o transferir a un tercero ninguna reclamación contra la otra parte en relación con este Contrato.

#### **12.- Comunicaciones electrónicas**

- a) Excepto que se indique lo contrario por escrito, las Entidades de Deloitte y el Grupo de Clientes están autorizados al envío correcto a través de fax, correo electrónico (incluidos los correos intercambiados a través de Internet) y sistemas de buzón de voz de documentos tanto confidenciales como no confidenciales y otras comunicaciones en relación con este Servicio, así como otras formas de comunicación utilizadas o aceptadas por la otra parte. Las entidades de Deloitte también pueden comunicarse electrónicamente con la Administración Tributaria y otros organismos.
- b) Se reconoce que Internet es un medio de comunicación inseguro por naturaleza, y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se efectúan lo suficientemente rápido (o simplemente no se efectúan) y que otros métodos de comunicación pueden ser más apropiados. Las comunicaciones electrónicas también son propensas a ser contaminadas por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses y en ningún caso será responsable ante la otra parte (ya sea contractual, extracontractualmente, incluso por negligencia, o por otros medios) por cualquier pérdida, daño u omisión de cualquier tipo derivados del uso de Internet o del acceso por el personal de Deloitte Legal a las redes, aplicaciones, datos electrónicos u otros sistemas del Grupo Cliente.

#### **13.- Otros Clientes**

Ninguna de las disposiciones del Contrato podrá impedir o restringir a Deloitte Legal o a cualquier otra Entidad de Deloitte la prestación de servicios a otros clientes (incluidos los servicios que fuesen iguales o similares a los del Contrato), así como el uso o la divulgación con cualquier otro fin de los conocimientos, experiencias o competencias utilizados, adquiridos o derivados de la prestación de los Servicios, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Apartado 10, incluso si los intereses de esos otros clientes entrasen en competencia con el Grupo Cliente. Asimismo, en la medida en que Deloitte Legal posea información obtenida en condiciones de confidencialidad de otro cliente o tercero, Deloitte Legal no estará obligado a revelarla a ningún miembro del Grupo Cliente, ni a utilizarla

en beneficio del Grupo Cliente, incluso aunque fuese relevante para los Servicios.

#### **14.- Personal**

Deloitte Legal y el Cliente convienen en no solicitar, contratar o emplear, ni directa ni indirectamente, a ningún miembro del personal de la otra parte que, en el plazo de los seis meses anteriores, haya estado implicado directamente en la prestación de los Servicios o relacionado de otra forma directamente con el Contrato, excepto cuando la contratación responda directamente a una oferta general de empleo.

#### **15.- Destrucción de papeles de trabajo**

Deloitte Legal podrá conservar copias de los documentos y los archivos proporcionados por el Grupo Cliente en relación con los Servicios a efectos del cumplimiento de las normas profesionales y las políticas de retención internas. Todos los documentos y archivos conservados por Deloitte Legal tras la finalización de los Servicios (incluidos los documentos que pertenezcan legalmente al Grupo Cliente) podrán ser destruidos de forma rutinaria de acuerdo con las políticas de las Entidades de Deloitte que se apliquen en cada momento.

#### **16.- Material publicitario y uso del nombre comercial**

Ni las Entidades de Deloitte ni el Grupo Cliente podrán utilizar las marcas comerciales, marcas de servicio u otras marcas de la otra parte en el material publicitario externo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. No obstante, como credencial de nuestra experiencia profesional y con fines comerciales, las Entidades de Deloitte podrán utilizar las marcas del cliente y hacer referencia a los nombres del Grupo Cliente y a la prestación de los Servicios en (i) materiales publicitarios y de marketing como referencia de su experiencia, y (ii) en sus sistemas de datos internos.

#### **17.- Hojas de cálculo, modelos y herramientas**

En el transcurso de la prestación de los Servicios, Deloitte Legal podrá hacer referencia a hojas de cálculo, modelos o herramientas (conjuntamente, "Modelos") que el Cliente facilite a Deloitte Legal o con respecto a los cuales solicite a Deloitte Legal que se base en ellos ("Modelos del Cliente") o que Deloitte Legal utilice de otro modo en relación con los Servicios ("Modelos de Deloitte"). Todos los Modelos tienen limitaciones y pueden no generar resultados válidos para todas las posibles combinaciones de datos de entrada, con el resultado de que los errores reales y potenciales no se detecten. A menos que se acuerde expresamente en el Contrato (i) Deloitte Legal no será responsable de la revisión, verificación o detección de errores en los Modelos del Cliente; (ii) ningún Modelo de Deloitte será facilitado o tratado como Asesoramiento; y (iii) en caso de que Deloitte Legal facilite cualquier Modelo de Deloitte por medio de una explicación o ejemplo de cualquier Asesoramiento, no ofrecerá garantías, ni realizará manifestaciones, ni asumirá compromiso alguno (explícitos o implícitos) de ningún tipo sobre la precisión, idoneidad o adecuación de dicho Modelo de Deloitte con respecto a las necesidades del Cliente.

#### **18.- Tratamiento de datos personales**

Si como consecuencia de la prestación de los Servicios contratados, Deloitte Legal tuviera acceso a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del Cliente, Deloitte Legal tendrá la condición de Encargado del tratamiento.

La naturaleza y finalidad de los tratamientos que Deloitte Legal realizará por cuenta del Cliente será la derivada de la prestación del servicio objeto del Contrato, y en concreto consistirá en: recogida, procesamiento, conservación, consulta, cotejo, supresión, registro y

destrucción **[\*Añadir aquellos otros procesamientos específicos del Servicio]**

Para la ejecución de los Servicios contenidos en el presente Acuerdo, el Cliente pone a disposición de Deloitte la siguiente información/datos personales:

**[\*Marcar aquellas categorías de información o datos personales que se faciliten:]**

	Nombre
	Número de empleado/ID personal
	Dirección privada
	Información de contacto privada
	Información de contacto de empresa
	Datos biométricos
	Estudios
	Datos de afiliación a entidades
	Fotografía o videos donde aparezca el individuo
	Salario/Tipo de contrato
	Evaluaciones
	Registro de llamadas
	Hojas de gastos
	Fecha de nacimiento
	DNI/Pasaporte
	Estado civil
	Datos de salud
	Etnia/Raza
	Sexo
	Creencias religiosas
	Orientación política
	Orientación sexual
	Códigos de cuentas financieras
	Carnet de conducir
	Contrasenñas
	Certificado de penales
	Otros:

Habida cuenta del carácter reservado de los datos que obran en poder del Cliente, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por Deloitte Legal en virtud del presente Acuerdo, éste último se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de Deloitte Legal de guardar secreto permanecerá en vigor incluso después de cesar en su relación con el Cliente.

A estos efectos, Deloitte Legal se compromete a tomar, respecto de sus empleados, todas las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento de datos de carácter personal y que, en consecuencia, deben respetar.

Deloitte Legal se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de los términos de este Acuerdo. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Acuerdo, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán divulgados o puestos en conocimiento de terceros sin la previa

autorización por escrito del Cliente salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En el caso de que Deloitte Legal recurra a subcontratistas o especialistas con los que mantenga un acuerdo (subencargado) para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, Deloitte Legal deberá obtener autorización previa del Cliente. A tal efecto, Deloitte Legal informará por escrito al Cliente con carácter previo de las subcontrataciones previstas, facilitando los datos de los terceros a los que pretenda subcontratar. Si el Cliente no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se opone a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que Deloitte tuviera intención de sustituir a alguno o algunos de sus subencargados.

Adicionalmente, el Cliente acepta que Deloitte Legal, actuando en nombre y por cuenta del Cliente, subcontrate los servicios de soporte informático con PM&S Recursos, S.L.U., así como otros servicios con cualquiera de las sociedades que formen parte de la Organización Deloitte en España (subencargados), todas ellas con domicilio social en Pza. de Pablo Ruiz Picasso nº 1, Torre Picasso, 28020-Madrid. También podrán tratar datos responsabilidad del cliente, como encargados de tratamiento, los especialistas técnicos con los que Deloitte Legal tiene un acuerdo para prestar apoyo en determinados servicios (subencargados).

Deloitte Legal impondrá por escrito al subencargado las mismas obligaciones de protección de datos recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para Deloitte Legal en el supuesto de que el subencargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que Deloitte Legal y cualquiera de los sucesivos subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones.

Deloitte Legal será plenamente responsable ante el Cliente y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniésem en el tratamiento de los datos personales.

Deloitte Legal se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, habida cuenta del estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, Deloitte Legal deberá implantar mecanismos para:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, Deloitte Legal estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos que estuviera obligado a llevar a cabo.

Deloitte Legal deberá poner a disposición del Cliente la documentación justificativa correspondiente y permitir la realización de auditorías e inspecciones con el fin de comprobar los extremos indicados con anterioridad. Dichas auditorías serían realizadas por el Cliente, o por un tercero designado de mutuo acuerdo, siendo el coste de las mismas soportado por el Cliente.

Las auditorías solo se permitirán si:

- el cliente proporciona un aviso razonable de no menos de 30 días y, las partes, de manera razonable, acordarán el alcance y los parámetros de dicha auditoría;
- en la medida en que el alcance de la auditoría esté cubierto en cualquier auditoría realizada por Deloitte Legal o por un auditor externo independiente dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de auditoría del Cliente y, no haya habido cambios importantes en los controles auditados, Deloitte Legal puede compartir el informe en la medida que sea relevante para el Cliente y la divulgación de dicho informe se considerará que satisface la solicitud de auditoría realizada por el Cliente;
- cuando, de manera razonable, el Cliente aún requiere una auditoría específica, dicha auditoría se llevará a cabo durante el horario comercial habitual, sujeto a las políticas de Deloitte Legal y no podrá interferir de manera irrazonable con las actividades comerciales de Deloitte Legal;
- la auditoría estará sujeta a los deberes de confidencialidad de Deloitte Legal con cualquiera de sus clientes o empleados y no se extenderá a los subcontratistas de Deloitte Legal o a entidades de Deloitte;
- los derechos otorgados en este párrafo no se pueden ejercer más de una vez al año calendario.

Deloitte Legal notificará al Cliente sin dilación indebida y a través del canal que facilite el Cliente a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, salvo en aquellos supuestos en los que sea improbable que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

Si dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos del delegado de protección de datos.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento Deloitte Legal no pudiera informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Deloitte Legal asistirá al Cliente a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas y siempre que sea posible, en relación con las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

En el caso de que las personas afectadas ejerzan los derechos mencionados en el apartado anterior ante Deloitte Legal, ésta debe comunicarlo por correo electrónico al Cliente a la dirección *que el cliente facilite a estos efectos*. La comunicación deberá hacerse sin dilación indebida desde la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con cualquier otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

Una vez terminado por cualquier causa el Acuerdo y a elección del Cliente, Deloitte Legal se compromete a devolver y/o destruir todos los datos personales a los que hubiera tenido o tenga acceso para la realización del objeto del Acuerdo, al igual que cualquier copia de los mismos en cualquier soporte, salvo en la medida en que sea necesaria su conservación en virtud del derecho comunitario o de los Estados miembros que resulte de aplicación, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

En el caso de que la prestación de los servicios especificados en esta propuesta no conlleve un tratamiento de datos de carácter personal por parte de Deloitte Legal, los términos establecidos en la presente cláusula quedarán sin efecto y no serán de aplicación para ninguna de las partes.

#### **19.- Anti-corrupción**

Deloitte Legal acepta que el Grupo Cliente puede estar sujeto a leyes que prohíban el soborno o la entrega de objetos de valor a funcionarios públicos con la intención de influir en los actos de dichas personas en relación con el Grupo Cliente. Deloitte Legal podría estar sujeto a leyes y códigos de conducta profesional similares, y tiene sus propias políticas y procedimientos internos que prohíben comportamientos ilegales o poco éticos. Al prestar los Servicios, Deloitte Legal se compromete a no ofrecer, prometer ni dar ventajas financieras ni de otro tipo a otras personas con la intención de inducirlas a cometer acciones indebidas, ni a recompensar comportamientos indebidos en beneficio del Grupo Cliente, ya que en ambos casos infringe la legislación.

Asimismo, el Cliente y Deloitte Legal se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la anticorrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente Contrato.

#### **20.- Indivisibilidad del contrato, modificaciones y vigencia**

Nada de lo discutido con anterioridad a la formalización de la Propuesta, condujo a, ni forma parte del Contrato, excepto lo que se establezca específicamente en este Contrato. Este Contrato reemplaza a cualquier contrato previo en relación con los Servicios.

Ninguna modificación a este Contrato tendrá efecto a menos que esté redactada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas partes, si bien, no obstante, el alcance de los Servicios establecido en la Propuesta puede ser modificado mediante acuerdo por escrito de las partes, incluyendo a través de un correo electrónico

o un fax. Si Deloitte Legal ya ha comenzado el trabajo a requerimiento del Cliente (p.ej., recopilación de información, planificación del proyecto o asesoramiento inicial), el Cliente acuerda que, en tal caso, este Contrato será efectivo desde el comienzo de dicho trabajo.

#### **21.- Supervivencia e interpretación de terceros beneficiarios**

- a) Cualesquier disposiciones del Contrato que, bien explícitamente, bien por su naturaleza, se extiendan más allá de la fecha de expiración o terminación del Contrato seguirán siendo válidas tras dicha expiración o terminación.
- b) Si cualquier disposición de este Contrato es hallada de imposible ejecución por un tribunal de jurisdicción competente u otras autoridades competentes, ya sea total o parcialmente, dicha disposición o la parte afectada no afectarán a las demás disposiciones del Contrato, y dicha disposición no válida será modificada en la medida necesaria para que sea ejecutable, preservando en la mayor medida posible la intención de las partes establecida en el Contrato. Las disposiciones del Contrato se aplicarán de conformidad con la Ley, ya sea con respecto a acciones contractuales, legales o extracontractuales (incluyendo sin limitación alguna la negligencia) u otras, incluso aunque hubiese un incumplimiento del propósito esencial de cualquier recurso. Se considerará que cualesquier referencias en el presente al término "incluyendo" van seguidas de "sin limitación alguna".
- c) Las Entidades de Deloitte son terceros beneficiarios del Contrato. Cada una de ellas tendrá derecho a exigir el cumplimiento de estos términos, acuerdos y compromisos.

#### **22.- Legislación aplicable y jurisdicción competente**

Este Contrato, incluidos los anexos y todos los asuntos relacionados con el mismo, se regirá por y deberá ser interpretado en virtud de la legislación española (sin que tengan efecto sus principios de conflicto de derecho). Cualquier acción o procedimiento derivado de o en relación con este Servicio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Las partes, por el presente, de forma expresa e irrevocable,

- a) se someten a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales a efectos de cualquier causa o procedimiento y
- b) renuncian, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier alegación de la doctrina del *forum non conveniens* en relación con el lugar y procesamiento de cualquier causa ante dichos tribunales.

Ninguna disposición de este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquier derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

#### **23.- Resolución de conflictos**

Las partes se comprometen a intentar resolver lo antes posible y de buena fe cualquier conflicto o reclamación que surja en relación con el Contrato mediante negociaciones con la Alta Dirección. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquier derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

#### **24.- Legislación sobre Intercambio de Información**

Deloitte Legal y/o cualquier otra Entidad Deloitte podría estar obligada a comunicar a las autoridades competentes información sobre determinados tipos de operaciones o en relación con su implementación. La decisión de comunicar dicha información, su contenido y fecha de la comunicación, es un asunto que la Entidad Deloitte se reserva enteramente a su exclusivo criterio. Sin embargo, la Entidad Deloitte podría informar al Cliente si se propone realizar, o ha realizado, cualquier comunicación que considere relevante sobre los Servicios. La Entidad Deloitte también podría estar obligada a comunicar a dichas autoridades información sobre cualquier participante en las referidas operaciones. Asimismo, el Cliente o cualquier otro Beneficiario podría estar obligado, bajo la citada legislación, a comunicar información sobre las referidas operaciones, como podría suceder si, en función de las circunstancias concurrentes, Deloitte Legal estuviera legalmente dispensada de la referida obligación debido a su deber de secreto profesional, en los términos establecidos en la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Cuando existan otras leyes o disposiciones, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción, que requieran la comunicación de información relativa a los Servicios prestados, la Entidad Deloitte también cumplirá con dichas obligaciones de información en la medida en que esté legalmente obligada a ello. Para evitar cualquier duda, nada en este Contrato implica la liberación del deber de secreto profesional de Deloitte Legal, ni impone al Cliente o a cualquier otro Beneficiario restricción alguna a la divulgación de cualquier Entregable u otro Asesoramiento a cualquier administración tributaria competente y a otros Intermediarios (tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo).

En todo caso, el Cliente y, en general, cualquier otro posible intermedio u obligado tributario interesado deberán realizar su propio análisis respecto de su posible obligación de comunicar conforme a la Directiva (UE) 2018/822 de Intermediarios Fiscales y la legislación nacional de incorporación que resulte de aplicación, o bajo cualquier otra normativa que pueda requerir facilitar información a las autoridades. Deloitte Legal queda expresamente y en toda circunstancia exonerada de cualquier responsabilidad en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones del Cliente, Beneficiario o cualquier otra parte o tercero a este respecto.

#### **25. Cláusula a efectos del tratamiento de datos personales para el cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 bis. "Protección de datos en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida" de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, venimos obligados a tratar datos de carácter personal de los afectados con ciertas limitaciones del ejercicio de los derechos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### **26.- Cumplimiento con regulación sobre sanciones**

Tanto Deloitte Legal como el Cliente declaran y garantizan a la otra parte que no están: (i) sujetos a sanciones de congelación de activos, como por ejemplo mediante la inclusión en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, o las listas consolidadas de objetivos de congelación de activos publicadas por la ONU, la UE, o el Reino Unido, ni son propiedad ni están controladas (\*) (ya sea individual o colectivamente) por personas sujetas a dichas sanciones; (ii) localizados con domicilio (o en caso de persona física, residencia habitual) en un país o territorio sujeto a sanciones geográficas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos (actualmente Ucrania – Crimea-, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria) o son propiedad o controladas por personas residentes en dichos países; o (iii) sujetos a restricciones con respecto a la recepción de artículos de origen estadounidense por encontrarse incluidos en la Lista de Personas Denegadas o en la Lista de Entidades Prohibidas, elaboradas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Además, el Cliente garantiza que: (a) no suministrará los productos y/o servicios de Deloitte a ninguna persona que se encuentre en alguna de

las situaciones establecidas en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, ni los utilizará para el beneficio de, o para cualquier transacción que involucre a cualquier persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i) o (ii) (en adelante, conjuntamente, "Entidades Prohibidas"); y (b) no suministrará a Deloitte Legal ningún dato relacionado con ninguna Entidad Prohibida.

Si el Cliente incumple esta disposición, o si Deloitte Legal determina que está prohibido bajo cualquier ley o regulación aplicable proporcionar productos y/o servicios bajo este Acuerdo, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, Deloitte Legal podrá terminar o suspender inmediatamente el presente Acuerdo y/o cualquier formulario de pedido afectado.

(\*) A los efectos de esta disposición, se entenderá por: (a) "persona", toda persona física o jurídica; (b) "ser propiedad", una participación en el capital del 50 por ciento o más, ya sea directa o indirectamente; y (c) "estar controlada", el derecho o la capacidad de dictar las decisiones, acciones y/o políticas de una entidad o su administración.

V 211129

# Deloitte. Legal

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 225.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

**ANEXO  
A LA PROPUESTA DE  
SERVICIOS PROFESIONALES**

**(Principios Éticos del Grupo  
CNP)**

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**Y**

**CNP CAUTION, SUCURSAL  
EN ESPAÑA**

**Y**

**DELOITTE ASESORES  
TRIBUTARIOS, S.L.U.**



10



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio del presente Anexo se incluye a la Propuesta de Servicios Profesionales de 15 de junio de 2022 realizada por Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U. y debidamente aceptada por CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y por CNP CAUTION, Sucursal en España, Carta con los Principios Éticos del Grupo CNP y cláusulas adicionales.



### ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

**You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.**

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo

### CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION tienen tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, así como mantiene un estricto control para prevenir el fraude por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta como Anexo inseparable Carta sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES y a CNP CAUTION y de los que Deloitte Asesores Tributarios debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con el mismo.

Con base a lo anterior, Deloitte Asesores Tributarios declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colaboren con Deloitte Asesores Tributarios para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato. Adicionalmente, ambas partes declaran que el Contrato se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Deloitte Asesores Tributarios garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato y dará derecho a CNP ASSURANCES y a CNP CAUTION a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### CLÁUSULA DE APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION no realizarán pago de cantidad alguna que le puedan exponer o impliquen cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES y CNP CAUTION tendrán derecho a rescindir los acuerdos o contratos suscritos en el caso de que su contraparte adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad, las partes en el carácter con el que intervienen firman el presente Anexo en Madrid, a 15 de junio de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

DELOTTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.      CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España

Fdo.: Ignacio Ortiz del Río

  
Fdo.: David Lattes

CNP CAUTION, Sucursal en España

  
Fdo.: David Lattes

## Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

Fecha:	16/6/2022						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: (Director del CODIR)	THIERRY VASQUEZ						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Servicio consistente en la prestación de asesoramiento regulatorio y fiscal continuado DELOITTE						

**Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

Denominación del Documento:	Asesoramiento regulatorio y fiscal continuado - DELOITTE							
Apoderado/s de CNP: (según importe económico del contrato) <sup>(1)</sup>	DAVID LATTE							
Contraparte:( proveedor, o interviniente)	DELOITTE							
Fecha de inicio del contrato:	15 JUNIO 2022							
Fecha de vencimiento del contrato:								
Renovación Táctica:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:					
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:					
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:					
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	15.000€					
Código CECO:								
Código PEP:								
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Pago único <input type="checkbox"/>				

**- OBLIGATORIO-**

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:	Fecha:	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: En el caso de que el gasto sea activable.	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Araceli BENITO	Fecha:	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras: T VASQUEZ	Fecha: <i>16-06</i>	Firma:	
Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal de la sucursal – D LATTE	Fecha: <i>16.06.22</i>	Firma:	